



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

MIGUEL SÁNCHEZ BLANCO, Director de Asesoría Jurídica de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en sustitución, por vacante, del Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (artículo 6.2 del Texto Consolidado del Reglamento de Régimen Interior de la de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por la Resolución de su Consejo de 30 de marzo de 2012, B.O.E. nº 149 de 22.06.2012), en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la Sesión Nº 25/13 del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones celebrada el día 26 de junio de 2013, se ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Por el que se aprueba la:

Resolución sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Retevisión-I, S.A.U. (Abertis Telecom, S.A.U.) del ejercicio 2011 (Expediente AEM 2013/694).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 15 de julio de 1999, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante CMT) aprobó la Resolución sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U.

Segundo.- Con fecha de 27 de julio de 2000 el Consejo de la CMT dictó Resolución en la que se acordó declarar aplicables a los operadores designados dominantes en ese momento o que en el futuro pudieran serlo y que estuvieran obligados a llevar un sistema de contabilidad de costes, los principios, criterios y condiciones aprobados por la Resolución de 15 de julio de 1999.

Tercero.- Con fecha 2 de febrero de 2006, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución relativa a la definición del mercado de transmisión de señales de televisión, el análisis del mismo, la designación de operadores con poder significativo en dicho mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acordó su notificación a la Comisión Europea (BOE 16 de febrero de 2006).

En la Resolución citada, tras definir y analizar el mercado de transmisión de señales de televisión, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Abertis Telecom, S.A.U. (en adelante Abertis o la Operadora) como operador con poder significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo I de la citada Resolución, se impuso a Abertis, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de acceso a su red



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

nacional a precios orientados en función de los costes de producción, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso.

Cuarto.- Con fecha 1 de junio de 2006, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre el formato y método contable a utilizar por Abertis en el sistema de contabilidad de costes.

Quinto.- Con fecha 14 de junio de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis.

Sexto.- Con fecha 26 de julio de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución relativa a la petición de suspensión realizada por Abertis en su recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de junio de 2007 por la que se aprobó el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis.

Séptimo.- Con fecha 18 de octubre de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución del recurso potestativo de reposición presentado por Abertis contra la Resolución de 14 de junio de 2007 por la que se aprobó el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis.

Octavo.- Con fecha 25 de octubre de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución por la que se incluyen los derechos de uso y los recursos de red que dispone Abertis en el complejo de telecomunicaciones Torre Collserola en las infraestructuras de difusión de televisión cuyo acceso a terceros debe garantizar a precios orientados a costes conforme a lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2006.

Noveno.- Con fecha 21 de mayo de 2009 el Consejo de la CMT aprobó, en la segunda ronda de revisión, la definición y análisis del mercado mayorista del servicio portador de difusión de la señal de televisión, la designación de operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea (BOE 6 de junio de 2009)

En la Resolución citada, tras definir y analizar el mercado, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Abertis como operador con poder significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo I de la citada Resolución, se impuso a Abertis, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de acceso a su red nacional a precios orientados en función de los costes de producción, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso.

Décimo.- Con fecha 10 de junio de 2010, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para desarrollo del sistema de contabilidad de costes.

Undécimo.- Mediante Resolución de 15 de diciembre de 2011 se aprobó la propuesta de Abertis Telecom, S.A.U. de tasa anual de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes del ejercicio 2011

Duodécimo.- Mediante Resolución de 3 de mayo de 2012 se aprobó la propuesta de Abertis de vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes del ejercicio 2011.

Decimotercero.- Mediante Resolución de 10 de mayo de 2012 se aprobó la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Abertis del ejercicio 2010.

Decimocuarto.- Con fecha 31 de julio de 2012, Abertis presentó en el Registro de la CMT los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2011. Concretamente, se presentaron los siguientes documentos:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Modelo de contabilidad de costes de Retevisión-I¹, S.A.U. para el acceso a la red nacional en la modalidad de coubicación y en la modalidad de interconexión, bajo los estándares de costes históricos y corrientes del ejercicio 2011.
- Manual interno de contabilidad de costes y anexos del ejercicio 2011.
- Estudios técnicos de criterios de imputación y otros estudios técnicos de apoyo al modelo del ejercicio 2011.
- Estudios de revalorización del ejercicio 2011.
- Fichas de centros del ejercicio 2011.
- Listados de activos del ejercicio 2011.
- Informe de procedimientos acordados sobre el sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2011 de Retevisión-I, S.A.U. realizado por Deloitte, S.L. (en adelante, Deloitte).
- Modelo de contabilidad de costes de Retevisión-I, S.A.U. para el acceso a la red nacional en la modalidad de coubicación y en la modalidad de interconexión, bajo los estándares de costes históricos y corrientes del ejercicio 2010.

Decimoquinto.- Al amparo de la prórroga del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la CMT e Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A. (en adelante Isdefe) para la realización de trabajos de apoyo y asistencia técnica a la Comisión en el ejercicio de sus actividades, de fecha 12 de septiembre de 2011, se firmó, con fecha 10 de septiembre de 2012, la Hoja de Encomienda para la realización de los trabajos de verificación del sistema de contabilidad de costes de Abertis del ejercicio 2011 por parte de Isdefe.

Decimosexto.- Mediante escrito de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la LRJPAC, se procedió a comunicar a Abertis la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución definitiva del expediente así como el Informe elaborado por Isdefe.

Decimoséptimo.- Con fecha 30 de abril de 2013 el Consejo de la CMT aprobó, en la tercera ronda de revisión, la definición y análisis del mercado mayorista del servicio portador de difusión de la señal de televisión, la designación del operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ORECE) (BOE 117 de 16 de mayo de 2013).

En la Resolución citada, tras definir y analizar el mercado, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Abertis como operador con poder significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo 2 de la citada Resolución, se impuso a Abertis, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de acceso a su red a precios orientados en función de los costes de producción, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso.

Para hacer efectivas estas obligaciones, en la letra b) del Anexo 2 de la Resolución se estableció que:

¹ Retevisión-I es una sociedad anónima unipersonal propiedad en un 100% de Abertis que presta el servicio de transmisión de señales de televisión de ámbito nacional.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

“La CMT determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar. Asimismo, garantizará que Abertis ponga a disposición del público la descripción del sistema de contabilidad de costes empleado, determinando a tal efecto la forma, fuentes y medios conforme al artículo 11 del Reglamento de Mercados.

En cuanto al modelo de costes, y en relación con los estándares de costes históricos y corrientes, Abertis estará obligada a lo establecido en la Resolución de 1 de junio de 2006 sobre el formato y método contable a utilizar por Abertis en el sistema de contabilidad de costes y a la Resolución de 14 de junio de 2007 sobre el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis.”

Y en la letra c) se estableció que:

“Abertis deberá separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso a los recursos específicos de su red. En particular, Abertis deberá cumplir con lo establecido en la Resolución de 20 de noviembre de 2008² así como sus sucesivas revisiones. El cumplimiento de esta obligación permitirá a esta CMT el control del cumplimiento de la obligación b) del presente Anexo.

En tanto que operador integrado verticalmente, Abertis deberá poner de manifiesto:

- Los costes y márgenes de las diferentes actividades que realiza y, en particular, asegurar que los relativos al acceso mayorista están claramente identificados y separados de los costes de otros servicios.

- La información necesaria para que esta Comisión pueda verificar que Abertis no realiza prácticas prohibidas como las subvenciones cruzadas entre los servicios de referencia y otros segmentos de la actividad de Abertis.

La CMT determinará el formato y metodología en que Abertis deberá dar cumplimiento a estas obligaciones. En tanto la CMT no determine dichos aspectos, se deberán utilizar los establecidos en las Resoluciones citadas en el apartado anterior.”

Decimoctavo.- Con fecha de 3 de mayo de 2013 tuvo entrada en el Registro de la CMT un escrito de Abertis solicitando una ampliación de plazo para la presentación de las obligaciones.

Decimonoveno.- Con fecha de 22 de mayo de 2013 tuvo entrada en el Registro de la CMT un escrito de alegaciones de Abertis.

II. HABILITACION COMPETENCIAL

² Resolución sobre la verificación de los resultados del SCC de Abertis del ejercicio 2006.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (en adelante LGTel):

“la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones tendrá por objeto el establecimiento y supervisión de las obligaciones específicas que hayan de cumplir los operadores en los mercados de telecomunicaciones y el fomento de la competencia en los mercados de los servicios audiovisuales, conforme a lo previsto por su normativa reguladora, la resolución de conflictos entre los operadores y, en su caso, el ejercicio como órgano arbitral de las controversias entre los mismos”.

Por su parte, el artículo 3 de la citada Ley 32/2003 recoge los objetivos cuya consecución debe garantizar esta Comisión, siendo el primero de ellos:

“fomentar la competencia efectiva en los mercados de telecomunicaciones y, en particular, en la explotación de las redes y en la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas y en el suministro de los recursos asociados a ellos. Todo ello promoviendo una inversión eficiente en materia de infraestructuras”.

Por su parte, el artículo 48.3 de la LGTel establece que, en las materias de telecomunicaciones reguladas en esta Ley, la CMT ejercerá, entre otras, la siguiente función:

“g) Definir los mercados pertinentes para establecer obligaciones específicas conforme a lo previsto en el capítulo II del título II y en el artículo 13 de esta ley.”

Como se ha señalado en los Antecedentes de Hecho, en uso de la habilitación competencial citada, la CMT ha aprobado la definición del mercado de transmisión de señales de televisión, el análisis de dicho mercado, la designación de operadores con poder significativo en el mismo y la imposición de obligaciones específicas, y acordó su notificación a la Comisión Europea.

En este mercado, se ha concluido que no era realmente competitivo y se ha identificado a Abertis como operador con poder significativo en el mismo, imponiéndose, entre otras, la obligación de ofrecer servicios de acceso a la red nacional de Abertis a precios orientados en función de los costes de producción y la obligación de separación contable. Asimismo, se establece que, para la aplicación efectiva de dichas obligaciones, la CMT determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar.

En este mismo sentido, el artículo 11.3 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre (en adelante Reglamento de Mercados) establece que cuando a un operador se le haya impuesto la obligación de que sus precios se atengan al principio de orientación en función de los costes

“la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse, y podrá precisar el formato y el método contable que se habrá de utilizar.”



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Por último, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la Resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo la Operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al Sistema de Costes que considere oportunas.

La presente Resolución se completa con los Anexos siguientes:

- Anexo 1: Glosario de términos y definiciones.
- Anexo 2: Informe de Auditoría contratado por la CMT y realizado por Isdefe.

III. RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR ABERTIS Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

III.1 DEL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS

En las Resoluciones de 2 de febrero de 2006, de 21 de mayo de 2009 y de 30 de abril de 2013 se le impone a Abertis, entre otras, la obligación de facilitar a terceros el acceso a los centros de difusión de su red nacional lo que implica, entre otros aspectos, que Abertis debe:

- Facilitar la coubicación u otras modalidades de compartición de instalaciones, incluyendo conductos, edificios o mástiles en los centros emisores y reemisores.
- Facilitar la interconexión de redes o recursos, de forma optativa a la coubicación, en determinados centros emisores y reemisores.

Es decir, esta obligación de acceso se ha mantenido en los sucesivos análisis del mercado, pero adaptada a la nueva situación del mercado.

Como consecuencia de lo anterior, Abertis ha definido en su sistema de contabilidad de costes (en adelante SCC) los servicios siguientes:

- Servicio de coubicación.
- Servicio de interconexión.
- Servicios no regulados.
- Servicios no asignables a la actividad principal (en adelante NAAP) / Costes no imputables al estándar (en adelante CNIE).

1. Servicio de coubicación

Este servicio consiste en la provisión de espacio físico en la caseta y en la torre de los emplazamientos para la instalación de los equipos de difusión de un tercer operador. Incluye la provisión del acceso al punto de energía que se divide en un acceso de tarificación variable (APEV) y un acceso de tarificación fija (APEF).



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Para los centros principales, o con energía asegurada, el acceso al punto de energía incluye el coste del aseguramiento de energía tanto en la tarifa fija como en la variable. Para los centros secundarios, o sin energía asegurada, el acceso al punto de energía es únicamente de tarificación variable.

Centros principales	Centros secundarios
Coubicación en caseta	Coubicación en caseta
Coubicación en torre	Coubicación en torre
Tercio superior	Tercio superior
Tercio medio	Tercio medio
Tercio inferior	Tercio inferior
APEV	APEV
APEF	

Tabla 1 Servicios de coubicación

Abertis ha clasificado los centros de su red nacional en 15 tipologías, de forma que existen 15 modalidades del servicio de coubicación:

Centros principales	Centros secundarios
SSS	B
SS2	C
SS	D
A1	E
A2	
A3	
B1	
B2	
C1	

Tabla 2 Tipologías de coubicación

2. Servicio de interconexión

Este servicio supone la entrega de la señal de televisión de un tercer operador a la entrada de la cadena multiplexora de un emplazamiento de Abertis para su difusión a través del sistema radiante del centro. De esta forma, un tercer operador comparte el conjunto formado por la cadena multiplexora y sistema radiante propiedad de Abertis para la difusión de su señal junto con las señales propias de Abertis. Desde este ejercicio únicamente existe la modalidad de interconexión digital.

El operador alternativo que accede a este servicio debe contratar también con un servicio de coubicación más restringido para ubicar, al menos:

- Su propio equipo transmisor en la caseta, cuya salida se conectará a la entrada de la cadena multiplexora.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Los equipos de recepción para la conexión con su red de transporte. Estos equipos se pueden instalar en niveles medios e inferiores de la torre (radioenlaces, enlaces satélite), o incluso en la misma caseta (equipos de terminación de enlaces de fibra óptica en el interior o, sobre la caseta, en el caso de parabólicas para enlaces satélite).

En el SCC el coste de estos dos servicios se calcula a partir de los servicios regulados de coubicación.

Las tipologías de interconexión definidas en el SCC son las siguientes:

Interconexión digital
ICXD7_E
ICXD6_E
ICXD7
ICXD6
ICXD5
ICXD4
ICXD3
ICXD2
ICXD1
ICXD3_EXT
ICXD2_EXT
ICXD1_EXT

Tabla 3 Servicio y tipologías de Interconexión

3. Servicios no regulados

Agrupar todos los servicios prestados por Abertis no sujetos a regulación como son la difusión de radio, *trunking*, coubicación a otras empresas no prestadoras de servicios de difusión de TV, transporte de la señal audiovisual, etc.

4. Servicio Otros

Recoge aquellos costes e ingresos no asignables a la actividad principal como el impuesto de sociedades y los costes no imputables al estándar como los costes extraordinarios.

III.2 VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR ABERTIS EN 2011 CON RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

En las tablas siguientes, se reproducen los ingresos, costes y márgenes obtenidos por Abertis para los servicios indicados en los ejercicios 2010 y 2011. Los resultados del ejercicio 2011 son los presentados por Abertis y los resultados del ejercicio 2010 son los resultados corregidos que se presentan junto con los resultados de 2011:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

	Costes históricos			Costes corrientes		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Servicios de coubicación	51.150	-68.055.795	-68.004.645	51.150	-111.231.272	-111.180.122
Servicios de interconexión digital	0	-20.119.104	-20.119.104	0	-20.817.058	-20.817.058
Servicios de interconexión analógica	0	-1.289.820	-1.289.820	0	-1.281.612	-1.281.612
Servicios no regulados	371.984.299	-234.234.048	137.750.251	371.984.299	-234.801.883	137.182.416
Otros	3.457.365	-44.995.847	-41.538.482	3.457.365	-44.998.622	-41.541.257
Total	375.492.814	-368.694.614	6.798.200	375.492.814	-413.130.448	-37.637.634

Tabla 4 Cuenta de márgenes corregidos de 2010 en costes históricos y corrientes (euros)

	Costes históricos			Costes corrientes		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Servicios de coubicación	30.370	-72.821.727	-72.791.358	30.370	-116.307.715	-116.277.345
Servicios de interconexión digital	6.419	-23.026.030	-23.019.612	6.419	-23.049.600	-23.043.181
Servicios no regulados	323.450.273	-181.726.257	141.724.016	323.450.273	-182.559.284	140.890.990
Otros	7.565.329	-47.310.688	-39.745.360	7.565.329	-47.315.776	-39.750.448
Total	331.052.390	-324.884.703	6.167.687	331.052.390	-369.232.374	-38.179.984

Tabla 5 Cuenta de márgenes presentada de 2011 en costes históricos y corrientes (euros)

Como se observa en las tablas anteriores, el margen total del ejercicio 2011 alcanza un importe de -38.180 miles de euros, frente al importe de -37.638 miles de euros del ejercicio 2010 en el estándar de costes corrientes, lo que supone un incremento de las pérdidas de un 1,4%.

Los servicios de Coubicación continúan con un margen negativo que se incrementa el 4,6% con respecto al ejercicio anterior, al pasar de un margen de -111.180 miles de euros en 2010 a un margen de -116.277 miles de euros en 2011.

El servicio de Interconexión digital tiene un margen negativo de -23.043 miles de euros en 2011, frente a un margen de -20.817 miles de euros en 2010. Cabe destacar que en el ejercicio 2011 se han generado por primera vez ingresos de interconexión digital, si bien éstos son muy inferiores a los costes. El servicio de Interconexión analógica no se analiza, ya que se dejó de prestar como consecuencia del “apagón analógico” en abril del 2010.

Los costes de Coubicación se incrementan un 4,6% y pasan de -111.231 miles de euros a -116.308 miles de euros en costes corrientes. El aumento en los costes de Coubicación del ejercicio 2011 con respecto al periodo anterior es apreciable debido a que los centros incluidos en el modelo se han reducido de 2.333 a 2.311.

Como se observa en la Tabla 4 y en la Tabla 5 el coste de los servicios regulados aumenta en el ejercicio 2011 con respecto al 2010 en Interconexión digital en un 10,7% pasando de -20.817 miles de euros en el ejercicio 2010 a -23.050 miles de euros en 2011 en costes corrientes, pese a que el número de centros se ha reducido ligeramente en el ejercicio 2011 (de 1.867 a 1.850).

La cuenta Servicios no regulados engloba el coste del resto de servicios no regulados prestados por Abertis que incrementan su margen positivo, al pasar de 137.182 miles de euros en 2010 a 140.891 miles de euros en 2011 en costes corrientes.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En la cuenta Otros se agrupan los costes no asignables a la actividad cuyo margen negativo ha decrecido en 2011 en un -4,3% al pasar de 41.541 miles de euros a 39.750 miles de euros en costes corrientes.

IV. INFORMES DE AUDITORÍA

IV.1 OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA ENCARGADA POR ABERTIS A DELOITTE

Deloitte ha revisado los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2011 presentados por Abertis, por encargo de ésta, bajo los estándares de costes históricos y corrientes, así como el Manual interno de contabilidad de costes (en adelante MICC), los informes técnicos y otros documentos presentados por la Operadora.

Deloitte ha comprobado que el SCC de Abertis cumple con lo establecido en la Resolución de 10 de junio de 2010 en la que se actualizaron los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del SCC y con lo establecido en el resto de resoluciones relativas al mismo, especialmente la de 10 de mayo de 2012 donde se aprueban las modificaciones que Abertis debe incorporar al ejercicio 2011.

Los procedimientos principales realizados han sido:

- Conciliación de los ingresos, gastos e inversiones con la contabilidad financiera y comprobación de que ingresos y costes se reparten en todas las fases del modelo.
- Recopilación del soporte documental del SCC, en cada una de las fases del modelo: MICC, estudios técnicos, modelos externos...
- Verificación de que los datos fuente recopilados son correctos y que coinciden con los utilizados por la Operadora para la elaboración del SCC.
- Análisis de los criterios de asignación del SCC para todas las fases del mismo
- Revisión de que los motivos de cargo y abono y los criterios de asignación aplicados coinciden con los definidos en el MICC.
- Análisis de la razonabilidad de los criterios de asignación empleados en las fases de imputación y reparto del modelo, de su adecuación a los principios establecidos por la CMT y de su corrección aritmética, prestando especial atención a los repartos realizados en función de los estudios técnicos y a los Costes calculados (anualidad).
- Revisión de los estudios técnicos mediante reuniones de trabajo con los responsables de su elaboración y pruebas de su correcta aplicación en la elaboración del SCC y del MICC.
- Verificación para el modelo de costes corrientes de la revalorización del inmovilizado y de la aplicación de la anualidad.
- Verificación de la correcta aplicación de la tasa de retorno de capital y las vidas útiles del inmovilizado aprobadas por la CMT.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Verificación del listado de activos y del listado de altas y bajas.
- Verificación del cumplimiento de las modificaciones indicadas en el apartado IV de la Resolución de 10 de mayo de 2012 sobre los resultados del ejercicio 2010.
- Cuantificación del impacto en el coste de los servicios regulados de las incidencias detectadas en el proceso de revisión.
- Revisión del inventario de planta realizando comprobaciones sobre la existencia, propiedad, funcionamiento, clasificación, valoración y ubicación del inmovilizado sobre una muestra representativa del mismo.

1. Observaciones de Deloitte sobre el cumplimiento de las resoluciones sobre el SCC

En cuanto a los requerimientos del apartado IV de la Resolución de 10 de mayo de 2012, a continuación se listan las consideraciones más relevantes realizadas por Deloitte sobre su cumplimiento:

- En el estudio técnico “Clasificación de emplazamientos” en relación a la explicación del factor complejidad, Deloitte indica que Abertis establece un criterio cuantitativo para la sub-tipificación de centros, si bien existen centros que son tratados como excepciones al modelo general de sub-tipificación a los que se incrementa la complejidad basándose en criterios cualitativos. Deloitte señala que la aplicación del criterio común cuantitativo facilitaría un tratamiento más homogéneo de los centros por tipos y subtipos. Adicionalmente, Deloitte señala que no se ha incluido en SCC el análisis realizado por Abertis sobre la dispersión de las puntuaciones asignadas a cada uno de los parámetros que clasifican a los centros, el cual clarifica la tipología asignada a cada centro.
- Deloitte considera que sería más causal la imputación del “Canon sobre ingresos” a servicios regulados en función del peso relativo de los ingresos asociados a cada servicio mayorista en lugar de imputarlo en base a la inversión histórica y la anualidad.
- Deloitte ha verificado que Abertis no dispone instalaciones del elemento cuadro en los últimos 3 años, lo que ha hecho que lleve a cabo la revalorización de estos activos en base al preciarío construido en base a instalaciones de los ejercicios 2005 y 2007 con los precios de los materiales que lo componen actualizados.
- Deloitte considera que el método de revalorización de los elementos de inmovilizado del centro Torrespaña se ajusta razonablemente a los requerimientos exigidos por la CMT.
- Deloitte señala que Abertis no dispone del número mínimo de obras de acceso requerido en la metodología de revalorización aprobada por la CMT, por lo que ha utilizado el precio del SCC de 2010 con los precios actualizados en base a IPRI/IPC en determinados activos.
- En cuanto al elemento acometida, Deloitte señala que se ha revalorizado a través del preciarío validado por el área de infraestructuras en base a ofertas de diversos proveedores homologados como consecuencia de no disponer de presupuestos o



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

instalaciones de elementos completos, ya que la mayoría de actividades que se realizan son adecuaciones, remodelaciones o ampliaciones de las acometidas.

- Se ha revisado la clasificación de la tipología de activos, mejorando la información contenida en la base de datos de activos y modificando la clasificación de algunos activos que son reutilizados para la prestación del servicio de TDT.
- Deloitte considera que la actualización financiera de la provisión de planes de pensiones de prestación definida debe imputarse al CBA "Dirección de Recursos Humanos" al igual que las contribuciones anuales al sistema de pensiones de prestación definida en lugar de al CBA "Dirección Financiera".
- Se han presentado en este ejercicio 2.311 centros regulados a diferencia de los 2.333 centros que se presentaron en el ejercicio 2010. En el SCC de 2011 se han añadido 124 nuevos centros y eliminado 146 centros ya existentes.
- Deloitte propone que los CAADS "Estructura" y "Dirección Administración y finanzas" se categoricen como CANADS en lugar de CAADS puesto que no tienen una relación directa con los servicios.
- En relación con la clasificación de tipologías de coubicación, Deloitte indica que existen 120 centros cuya tipología asignada difiere de la resultante del clasificador de tipología, si bien Abertis ha argumentado que se han mantenido las tipologías asignadas en el ejercicio 2010 para estos centros con el fin de mantener la consistencia del modelo entre ejercicios. Adicionalmente, al centro Montserrat se le ha asignado manualmente un grado de complejidad 12 que provoca que la sub-tipología sea S1 en vez de S3 que saldría según el modelo teórico.
- Determinadas cuentas financieras por un valor de **[CONFIDENCIAL]** euros que recogen gastos asociados al acondicionamiento de los centros y que en el SCC de 2010 se imputaban en su totalidad a servicios no regulados, en el SCC 2011 se están imputando a servicios regulados en función del driver Operación & Mantenimiento.
- Determinadas cuentas financieras que en el SCC de 2010 se asignaban a servicios en función del driver Operación & Mantenimiento, en el SCC 2011 se imputan en su totalidad a servicios no regulados tras llevar a cabo Abertis un análisis individualizado de los diferentes conceptos de gastos incluidos en dichas cuentas financieras.
- Como consecuencia de determinadas reestructuraciones realizadas durante el ejercicio 2011 se han eliminado los siguientes CECO: DISAT y Área Técnica País Vasco-EXNOR PAIS VASCO.
- Se ha creado el nuevo driver de reparto "Operación de datos" para repartir el CBA "Operación de red de datos-SERED".
- Se ha detectado que en la revalorización por indexación existen ciertas diferencias en algunos de los valores utilizados por Abertis y los extraídos del INE ya que han utilizado los índices con fecha 14 de mayo de 2012, si bien dicha incidencia es inmaterial.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Por último, Deloitte ha llevado a cabo una serie de comprobaciones adicionales en base a las cuales concluye que la aplicación del ROA y de las vidas útiles es conforme a lo aprobado por la CMT.

2. Revisión del inventario de planta

Deloitte ha revisado el inventario de planta de Abertis mediante una muestra aleatoria sobre las adiciones de inmovilizado del ejercicio de ocho elementos de coubicación, cinco de interconexión digital, nueve corporativos y seis elementos no regulados, con un valor bruto de **[CONFIDENCIAL]** de euros, que supone un 0,22% del total de valor bruto del inmovilizado de la compañía y un 9,1% de las adiciones del ejercicio, de los cuales **[CONFIDENCIAL]** de euros se corresponden con elementos regulados (un 0,3% del valor bruto del total de elementos regulados y un 8,7% del valor de elementos regulados incorporados en 2011). Las conclusiones obtenidas son las siguientes:

- Se ha verificado la propiedad de los elementos sin haber detectado incidencias.
- Se han realizado pruebas de funcionamiento sin detectar incidencias. No se ha realizado prueba de existencia física de los elementos seleccionados de la muestra, sino que se ha solicitado a los responsables de zona confirmación sobre el funcionamiento de los mismos vía correo electrónico. A su vez, para los elementos de interconexión se ha verificado la base de datos de servicios de difusión audiovisual de Abertis.
- Se ha verificado la correcta asignación de los elementos a sus tipologías.
- En cuanto a la valoración de los activos, no se han producido discrepancias entre el valor en libros y el importe en factura. Se ha considerado un margen de error de +/-5%.
- Se ha comprobado que todos los elementos seleccionados se ubican donde indica la base de datos de activos.
- No se ha identificado ningún elemento que estuviera erróneamente clasificado en la contabilidad financiera.

IV.2 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA ENCARGADA POR LA CMT A ISDEFE

La empresa Isdefe, por encargo de la CMT, ha realizado su correspondiente informe de revisión verificando el cumplimiento por parte de Abertis de las resoluciones relativas al SCC, entre las que destacan la Resolución de 10 de junio de 2010, la Resolución de 1 de junio de 2006, las Resoluciones de 14 de junio y 18 de octubre de 2007 y la Resolución de 10 de mayo de 2012.

A modo de conclusión Isdefe indica que el SCC de Abertis del ejercicio 2011:

“salvo por las incidencias identificadas, es conforme a la Resolución de 10 de junio de 2010 sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el SCC, a la Resolución de verificación de los resultados de 2010 y al resto de resoluciones sobre su sistema de contabilidad.”



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Se debe destacar que el SCC tiende a estabilizarse ya que el ejercicio 2011 es el primero en que se recogen únicamente los costes e ingresos de la TDT relativos a la totalidad del ejercicio y para un despliegue nacional completo, ya que la transición a la TV digital se completó en 2010. Además, en este ejercicio no se han creado ni eliminado tipologías de coubicación o interconexión ni se han producido otras modificaciones de calado en el SCC.

Las incidencias detectadas y las modificaciones propuestas generan un impacto material en los servicios Compartición de la cadena multiplexora y Compartición del sistema radiante de interconexión y, especialmente, en los servicios de Coubicación en Caseta, Coubicación en Torre, APEF y APEV ya que se elimina de ellos el coste de la sobrecapacidad de la red.”

En su proceso de revisión, Isdefe ha identificado incidencias y aspectos relevantes y, en su caso, ha calculado su impacto en el coste de los servicios regulados.

IV.2.1 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CMT QUE HAN SIDO CORRECTAMENTE IMPLEMENTADAS POR ABERTIS

Se listan a continuación las modificaciones requeridas por la CMT en la Resolución de 10 de mayo de 2012 que han sido correctamente implementadas por Abertis:

Ref.	Modificación requerida por la CMT
4	Error en el cálculo del coste unitario de Coubicación en caseta
6	Error en la asignación de los Ingresos al servicio “APEF”
8	Error en el cálculo del criterio de imputación “Difu, sinfo y otros”
9	Modificación en el cálculo de los criterios de imputación “Corporativos de red”, “Sinfo”, “Inversión” y “Difu sinfo y otros” por la inversión en TVA
10	Revalorización del elemento “Cuadro” de las tipologías B, B1 y B2
11	Revalorización de los elementos de inmovilizado “Cuadro”, “Seguridad” y “Torre”
12	Revalorización de los elementos de inmovilizado del centro Torrespaña
13	Errores inmatrimales en la revalorización de activos
15	Listado de los centros en formato Excel

Tabla 6 Requerimientos cumplidos de la Resolución de 10 de mayo de 2012

IV.2.2 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CMT QUE NO SE HAN IMPLEMENTADO O CUYA IMPLEMENTACIÓN ES CUESTIONADA POR ISDEFE

A continuación se analizan los requerimientos de la Resolución de 10 de mayo de 2012 que no han sido implementados o cuya implementación es cuestionada. En la siguiente tabla se muestra un listado de dichos puntos y posteriormente se analizan en detalle:

Ref.	Modificación requerida por la CMT
1	Emplazamientos para coubicación – factor complejidad
2	Presentación del SCC en matrices en costes históricos y corrientes
3	Listado de activos



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

5	Asignación de las cuentas de gastos financieros
7	Imputación del "Canon sobre ingresos"
14	Errores en el MICC, en el SCC y en los estudios técnicos

Tabla 7 Requerimientos no cumplidos de la Resolución de 10 de mayo de 2012

1. Emplazamientos para coubicación – factor complejidad [1]³

En el estudio técnico Clasificación de emplazamientos Abertis ha incorporado al modelo de valoración numérica de la complejidad en la fase de sub-tipificación una explicación detallada de los rangos de valores que definen la puntuación que ha de consignarse para cada uno de los criterios (Cobertura, Tiempo acceso, Potencia Transporte, Espacio Protegido, Territorio y Restricciones varias).

En cuanto a la fase de tipificación (anterior a la sub-tipificación) se han completado los criterios que explican los casos excepcionales de tipificación aplicando un estudio más detallado que no sólo tiene en cuenta cuál es la tipología que tiene más puntuación, sino que también considera cómo se puntúan el resto de tipologías.

Sin embargo, respecto al factor "complejidad" de esta fase inicial, Abertis realiza una valoración cualitativa (Muy elevada, elevada, estándar y baja) en función de una serie de parámetros (Multiservicio, Gran cobertura poblacional, Alta dificultad constructiva y de mantenimiento de las infraestructuras) para los que no se definen los umbrales. En el caso de los tipos C y D no se especifica ningún parámetro para diferenciar la complejidad "Estándar" de la "Baja".

Por todo ello, se considera que Abertis ha cumplido parcialmente este requerimiento ya que ha completado los requisitos de información solicitados para el factor complejidad en la fase de sub-tipificación pero no en la fase de tipificación inicial.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Respuesta N° 1: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe modificar el estudio técnico Clasificación de emplazamientos explicando la valoración del factor "complejidad" de los centros en la fase de tipificación y justificar las posibles excepciones.

2. Presentación del SCC en matrices en costes históricos y corrientes [2]

En la Resolución de 10 de mayo de 2012 se indicaba que Abertis debía presentar el SCC 2011 y siguientes en dos ficheros Excel, uno en costes históricos y el otro en costes corrientes conteniendo al menos las siguientes matrices:

"- Matriz 1: Asignación de Costes Reflejados a Costes en base a Actividades y Costes Calculados.

- Matriz 2: Asignación de Costes en base a Actividades y Costes Calculados a Costes por Centros de Actividad.

³Entre corchetes [] se indica el requerimiento de la Resolución de 10 de mayo de 2012.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- *Matriz 3: Asignación de costes por Centros de Actividad a Costes por servicios.*

- *Matriz 4: Asignación de Ingresos Reflejados a Ingresos por Servicios.”*

Si bien Abertis ha presentado el modelo en los dos ficheros indicados, la matriz 1 presentada por Abertis en ambos estándares de costes tan sólo contiene la información de Costes Reflejados a Costes en base a Actividades. Sin embargo, no se incluye el reparto de Costes de capital y Costes de amortización a los Costes calculados que deberían contemplarse en dicha matriz con el fin de garantizar la transparencia y auditabilidad del modelo. Por todo ello, Abertis ha cumplido parcialmente este requerimiento.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Respuesta N° 2: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe incluir en la matriz 1 la imputación de los costes de amortización y de capital a los Costes calculados.

3. Listado de activos [3]

Esta Comisión en la Resolución de 10 de mayo de 2012 indicó que Abertis debía elaborar el “Listado de activos” en ambos estándares para cumplir con la Resolución de 1 de junio de 2006 sobre formato y método del SCC de Abertis, además, de considerar este listado como un instrumento para verificar los datos de Costes calculados del modelo.

Sin embargo, en este ejercicio, Abertis únicamente entrega el listado de activos en costes históricos y no en costes corrientes. Debe destacarse que este listado incluye algunos campos del estándar de corrientes como la anualidad, pero no incluye los importes revalorizados de valor bruto, valor neto y amortización acumulada.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Respuesta N° 3: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe entregar el informe “Listado de activos” en el estándar de costes corrientes.

4. Asignación de las cuentas de gastos financieros [5]

En la Resolución de 10 de mayo de 2012 se requiere que las siguientes cuentas de gastos financieros se asignen a un Coste reflejado que recoja los costes financieros de Abertis y no a la cuenta de coste de capital (903):

- 66803000 Dif. Negativas de Cambio.
- 66803001 Diferencia Negat. C° Clientes y Proveed.
- 66902001 Intereses cuentas corrientes.
- 66902000 Gastos financieros diversos.

En este ejercicio Abertis no ha corregido la imputación de estas cuentas (ni de la cuenta “66800000 Diferencias negativas de cambio” que también se encuentra en esta situación), si bien la propia Operadora propuso crear un Coste reflejado nuevo para realizar esta imputación.

No obstante, esta incidencia no tiene impacto en los resultados.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Respuesta N° 4: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe corregir la imputación de las cuentas indicadas y asignarlas a un Coste reflejado de costes financieros.

5. Imputación del “Canon sobre ingresos” [7]

Abertis imputa la cuenta financiera “16041 Canon de ingresos” a los CACR “Compartición SR”, “Compartición CMUX” y “Otros Servicios No regulados” en función de la inversión en cada servicio final por un importe de **[CONFIDENCIAL]** de euros.

Sin embargo, Abertis debe imputar dicha cuenta financiera a los Servicios técnicos en función de los ingresos generados ya que este canon recoge el importe de la tasa pagada por Abertis en función de los ingresos generados por los servicios, y como Abertis ha obtenido ingresos por servicios mayoristas regulados, estos servicios también deben recibir imputaciones de este coste. Por tanto, se considera que Abertis no ha cumplido este requerimiento.

Esta incidencia tiene un impacto inmaterial en los resultados.

Respuesta N° 5: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe corregir la imputación de la cuenta “16041 Canon de ingresos” para asignarla a los servicios en función de los ingresos.

6. Errores en el MICC, en el SCC y en los estudios técnicos [14]

De los errores o modificaciones propuestas en el MICC, en el plan de cuentas y en los motivos de cargo y abono, en los estudios técnicos y en las matrices en Excel soporte del SCC indicados en la Resolución de 10 de mayo de 2012, se ha verificado que no se han cumplido los siguientes:

- En el listado del plan de cuentas en Excel no aparece la agrupación “Ingresos reflejados”. Por otro lado, para una mayor transparencia, se deberían denominar las cuentas 97 como “Ingresos por servicio” en lugar de “Ingresos”.
- En los motivos de cargo y abono del MICC se indica que el Coste reflejado “9020000204 Gastos gestionables” recibe coste de la cuenta financiera “10924 Campañas de Navidad” mientras que dicha imputación no se produce en las matrices del SCC.
- En los motivos de cargo y abono se indica que el CBA “9101001006 Otros PAYMA” recibe coste del Coste reflejado “9020000102 Otros Gastos Sociales” mientras que en la matriz de Coste reflejado a CBA no se refleja esta asignación.
- “9101002004 Otros DERE” según los motivos de cargo y abono recibe imputación de la cuenta “9020000102 Otros gastos sociales” cuando en las matrices no se produce.
- Para el CBA “9101006005 Aseguramiento de red” en los motivos de cargo y abono se han omitido las siguientes imputaciones de Costes reflejados: “9020000201 Alquileres corporativos” y “9020000202 Suministros y mantenimientos corporativos”.
- Los costes unitarios de interconexión digital para costes históricos que se encuentran en la pestaña “CU INTERCONEXION” del fichero 04. Matrices_CCH.xlsx, tienen una errata, ya que están intercambiadas las columnas de número de centros y número de clientes con los títulos. No obstante, los cálculos son correctos.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Por tanto, se considera que Abertis ha cumplido este requerimiento parcialmente.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Respuesta N° 6: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe corregir el SCC, el MICC y los estudios técnicos como se indica.

IV.2.3 OTROS ASPECTOS DETECTADOS EN LA REVISIÓN DEL SCC

En este apartado se incluyen otras incidencias que no se corresponden con modificaciones requeridas por la CMT en anteriores ejercicios y que han sido detectadas en el transcurso del trabajo de revisión, se refieren a los siguientes aspectos:

- Errores detectados en los cálculos realizados por la Operadora.
- Errores detectados correspondientes a una incorrecta aplicación de los criterios de asignación definidos en el MICC.
- Errores detectados en la documentación soporte del sistema de contabilidad de costes.
- Otros aspectos, que sin tener un impacto en la cuenta de márgenes, mejoren el sistema de contabilidad de costes de cara a su presentación en próximos ejercicios.

El criterio de la CMT ha sido, para aquellas incidencias que no tienen impacto cuantitativo o que no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios siguientes. En cambio, para las que se pueden cuantificar se requiere la aplicación en el propio ejercicio sometido a revisión.

7. Asignación de la dotación y aplicación de la provisión de planes de pensiones de prestación definida

Abertis asigna la cuenta "64400000 Contribuc. anuales sistemas de prestación" por valor de **[CONFIDENCIAL]** de euros al CBA "9103005003 Dirección de Recursos Humanos", mientras que el coste financiero asociado a la actualización financiera de la provisión recogido en la cuenta "66000001 Gtos. Financ.Por Actualiz. Prov. Prestación Definida" por valor de **[CONFIDENCIAL]** de euros lo asigna al CBA "9103005006 Dirección Financiera".

Por el principio de causalidad, se considera que la actualización financiera de la provisión debe asignarse de igual forma que dicha provisión, por lo que la cuenta "66000001 Gtos. Financ.Por Actualiz. Prov. Prestación Definida" debe imputarse al CBA "9103005003 Dirección de Recursos Humanos".

No obstante, esta modificación no tiene impacto en los resultados ya que los CBA "Dirección de RRHH" y "Dirección financiera" se asignan a los CAADS "Estructura" y "Dirección de administración y finanzas" que se imputan a servicios con el mismo driver "Opex Servicio Técnico".

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Respuesta N° 7: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe corregir la imputación de la cuenta "66000001 Gtos. Financ.Por Actualiz.Prov.Prestación Definida" y asignarla al CBA "9103005003 Dirección de Recursos Humanos".



8. Asignación de las cuentas de gastos financieros

Las siguientes cuentas de gastos financieros de la contabilidad financiera se asignan a la cuenta de coste de capital “9031000000 - Gastos Financieros” (Matriz_CF_CR):

- 66800000 - Diferencias negativas de cambio.
- 66803000 Dif. Negativas de Cambio.
- 66803001 Diferencia Negat. Cº Clientes y Proveed.
- 66902000 Gastos financieros diversos.

Estas cuentas son gastos financieros que deberían asignarse a un Coste reflejado que recoja los costes financieros de Abertis y no a esta cuenta de coste de capital. No obstante, esta incidencia no tiene impacto en los resultados ya que posteriormente se asignan al CBA “9100003001 Gastos financieros”.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Respuesta Nº 8: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe corregir la imputación de las cuentas indicadas y asignarlas a un Coste reflejado de costes financieros.

9. Error en el coste de los servicios de interconexión y en la definición de las tipologías

Abertis no ha calculado correctamente diversos aspectos de las tipologías de interconexión de forma que se producen errores en la definición de los canales radiados en las mismas y, en consecuencia, errores materiales en el coste de las tipologías 1, 3, 5, 6, 7 y de extensión tanto en los servicios de Compartición de la cadena multiplexora como en los servicios de Compartición del sistema radiante.

Estos errores impactan en el precio de reposición de estos elementos en el estándar de costes corrientes y, adicionalmente, en el coste unitario en costes históricos y costes corrientes ya que éste se calcula en función de los canales radiados por centro.

El precio de reposición de los elementos de interconexión por tipología en costes corrientes se calcula en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Precio reposición}_{\text{tipología}} = \text{Precio unitario}_{\text{tipología}} \times \text{Canales por centro}_{\text{tipología}}$$

El coste unitario de interconexión por tipología en ambos estándares se calcula en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Coste unitario interconexión}_{\text{tipología}} = \text{Coste SO interconexión}_{\text{tipología}} / \text{Nº centros}_{\text{tipología}} / \text{Canales por centro}_{\text{tipología}}$$

Y, como se muestra a continuación, al ser el número de canales incorrecto se produce un error:

	Centros incorrectos	Centros correctos	Canales totales	Canales por centro incorrectos	Canales por centro correctos
ICXD7_E	1	1	8	8,0	8,0
ICXD6_E	1	1	6	6,0	6,0



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

	Centros incorrectos	Centros correctos	Canales totales	Canales por centro incorrectos	Canales por centro correctos
ICXD7	17	13	135	7,9	10,4
ICXD6	10	13	56	5,6	4,3
ICXD5	21	22	169	8,0	7,7
ICXD4	41	41	283	6,9	6,9
ICXD3	109	112	877	8,0	7,8
ICXD2	363	359	2.571	7,1	7,2
ICXD1	995	1.010	5.910	5,9	5,9
ICXD3_EXT	8	6	39	4,8	6,4
ICXD2_EXT	37	40	189	5,1	4,7
ICXD1_EXT	254	232	1.146	4,5	4,9
	1.857	1.850			

Tabla 8 Centros Utilizados para Calcular el Coste Unitario de Interconexión

Esta incidencia impacta en el coste de los servicios de interconexión Compartición cadena multiplexora y Compartición sistema radiante en el estándar de costes corrientes, mientras que en el estándar de costes históricos únicamente impacta en el coste unitario.

Respuesta Nº 9: En el ejercicio 2011 y siguientes Abertis debe corregir los errores detectados en el cálculo de los costes de los servicios de interconexión Compartición de cadena multiplexora y Compartición sistema radiante.

10. Cálculo de la potencia en kW y equipos asegurados para el coste unitario de los servicios “APEF” y “APEV”

Para obtener el coste unitario de los servicios APEF y APEV Abertis calcula el número de equipos asegurados y la potencia del centro asegurada en función de la potencia de los equipos de difusión de TV conectados al grupo y al SAI. Isdefe considera que esto es incorrecto, los equipos asegurados y la potencia en kW asegurada es la de todos aquellos equipos conectados al grupo y SAI, aunque no sean estrictamente de difusión de TV, como pueden ser los equipos de climatización o seguridad.

Por tanto, para calcular el coste unitario de APEF y APEV Abertis debe considerar todos los equipos y kW conectados a dichos elementos. La excepción son los equipos conectados a grupos y SAI no regulados cuyo coste se asigna a servicios no regulados, como son los equipos afectos al servicio de Socorro de la Marina Mercante.

La verificación de este cálculo se podrá realizar con el estudio técnico y el informe en Excel propuesto en el punto 18.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados

Respuesta Nº 10: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe calcular el coste unitario de APEF y APEV en función de los equipos y kW que realmente están conectados a los grupos y SAI aunque no sean específicamente equipos de difusión.



11.Revalorización de los activos regulados de infraestructura por indexación a partir del SCC de 2012

Sobre la aplicación de adquisiciones, ofertas de proveedores y preciaros para calcular los precios de revalorización, Isdefe afirma que la red de Abertis es una red consolidada y completamente desplegada, por tanto, los elementos de infraestructura y energía ya no se construyen y, sólo cuando es necesario, se someten a procesos de actualización, mantenimiento o reparación. Esto produce como resultado que Abertis no disponga del precio de reposición de elementos completos (caseta, torre, cuadro...) y que sólo cuente con el precio de reparaciones o ampliaciones parciales de alguno de sus sub-elementos y, en segundo lugar, que para determinados elementos y tipologías ni siquiera tenga los precios de reparaciones en los dos últimos ejercicios por no haberse producido ninguna.

Esto puede suponer el incumplimiento del requerimiento de la CMT de revalorizar los activos con instalaciones o presupuestos de los dos últimos ejercicios. Para adaptarse a la realidad de su red y evitar este incumplimiento Abertis está modificando la metodología de revalorización de los activos, y en este ejercicio ha empezado con los elementos de energía acometida y cuadro de tipología S.

Esta metodología ya no consiste en calcular directamente el precio de reposición de elementos de inmovilizado completos, sino en revalorizar los sub-elementos en función de los preciaros internos de la compañía para obtener el precio revalorizado del activo completo sobre el que se aplicará la fórmula de la anualidad, de esta forma se evitan los problemas indicados. Esta metodología se considera causal y apropiada para revalorizar los activos de energía, no obstante, influye en el proceso de revisión ya que será necesario verificar, por un lado, la configuración de los sub-elementos incluidos en la revalorización para obtener el elemento final en las diferentes tipologías, lo que puede ser complejo para determinados activos, y, por otro lado, verificar el precio revalorizado de cada uno de los sub-elementos en función de los preciaros.

En conclusión, una de las deficiencias del proceso de revalorización por la valoración absoluta de infraestructuras y energía, que es la ausencia de instalaciones de los dos últimos ejercicios, se corrige para la energía por la aplicación de preciaros para obtener el precio revalorizado del elemento como la suma del precio revalorizado de los sub-elementos que lo componen. Esta problemática también se ha producido para el elemento acceso, aunque como este no tiene sub-elementos, la solución aplicada por Abertis ha sido la valoración absoluta extrapolada, es decir, la valoración absoluta hasta un determinado ejercicio y, posteriormente, la indexación.

Para solucionar los problemas detectados en la revalorización de estos activos de infraestructura:

- Caseta
- Torre
- Cerramiento
- Acceso
- Climatización
- Seguridad



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Isdefe propone la revalorización mediante la metodología de indexación, aplicando los mismos índices que para los mismos activos en centros no regulados:

Elemento de inmovilizado	Combinado	Componentes del índice
Caseta	Sí	IPRI 235, IPRI 236, IPRI 237, IPRI 251 e IPC General
Torre	Sí	IPRI 235, IPRI 236, IPRI 241, IPRI 251 e IPC General
Cerramiento	Sí	IPRI 241, IPRI 251 e IPC General
Acceso	Sí	IPRI 235, IPRI 236, IPRI 251 e IPC General
Climatización	Sí	IPRI 279, IPC Equipos de calefacción y aire acondicionado e IPC General
Seguridad	Sí	IPRI 251, IPRI 259 e IPC General

Tabla 9 Índices a aplicar a los elementos de infraestructura regulados

La aplicación de la indexación a estos elementos del inmovilizado supone que, a diferencia de la valoración absoluta, no se revalorizarán los activos completos, sino cada uno de sus sub-elementos tal como aparecen en el sistema de gestión del inmovilizado en función del índice a aplicar y del ejercicio de adquisición. Además, se evitarán los problemas derivados de la falta de instalaciones en los dos últimos ejercicios y de falta de ofertas de proveedores, como ha ocurrido en los últimos ejercicios.

La indexación para estos activos se aplicará a partir del ejercicio 2012, por tanto, no tiene impacto en los resultados del SCC del ejercicio 2011.

Alegaciones de Abertis

Abertis está en desacuerdo con la propuesta de Isdefe por las siguientes razones:

- La evolución de los precios de revalorización de los activos ha sido prudente, de hecho los equipos de interconexión han reducido su precio.
- El precio de revalorización ha sido auditado tanto por un auditor contratado por Abertis como por el auditor contratado la CMT en los últimos ejercicios sin incidencias relevantes.
- La revalorización por números índices reduciría el valor de los activos de infraestructura.
- La variación del coste de los servicios entre ejercicios no se debe exclusivamente a la revalorización de activos, sino también a otros factores.

Respuesta de la CMT

Esta Comisión considera adecuada la propuesta de Isdefe ya que soluciona el problema detectado en la auditoría que es la falta de instalaciones y presupuestos de proveedores de los dos últimos ejercicios para revalorizar los activos de infraestructura por el método de valoración absoluta, ya que este proceder de Abertis generaba un problema de representatividad de la valoración realizada para estos activos.

En ejercicios anteriores Abertis sí contaba con algunas facturas y presupuestos de los dos últimos ejercicios y esto no se consideró una incidencia relevante en el SCC, sin embargo, el problema de la falta de las mismas se ha agudizado en el ejercicio actual y es previsible que empeore en el futuro, por tanto, esta Comisión considera que es el momento oportuno para



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

solucionar el problema modificando el método de revalorización de valoración absoluta por el de indexación para los activos indicados.

Debe destacarse que esta modificación en el SCC se produce por razones prácticas para solucionar, por un lado, el problema de falta de información de facturas y presupuestos que impiden cumplir el requisito de contar con facturas o presupuestos de tres proveedores de prestigio por cada tipología de activo de los dos últimos ejercicios. Y, por otro lado, para resolver el problema de la falta de causalidad y objetividad producido por la revalorización de activos completos con presupuestos de reparaciones y/o ampliaciones parciales de los mismos. Por tanto, los activos regulados y no regulados de infraestructuras indicados se revalorizarán con los índices referidos desde el ejercicio 1997.

Por último, esta Comisión considera que, en el momento actual, no es necesario aplicar esta metodología a los activos de interconexión ya que Abertis ha realizado una gran cantidad de adquisiciones de activos en los últimos ejercicios para el despliegue de la red de TDT. No obstante, este cambio de metodología se podrá aplicar a otros activos en función de cómo evolucione la disponibilidad de datos de instalaciones y ofertas de proveedores.

Respuesta N° 11: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe revalorizar los activos regulados de infraestructura caseta, torre, cerramiento, acceso, climatización y seguridad por el método de indexación en base a los índices especificados.

12. Modificaciones en la aplicación de la revalorización por indexación a partir del SCC de 2012

Sobre la aplicación de la revalorización por indexación se establecen las siguientes consideraciones para los activos regulados indicados en la incidencia anterior, para los activos corporativos y para los no regulados:

- No se revalorizan activos en curso.
- No se revalorizan los activos de los 2 últimos ejercicios.
- El cálculo del multiplicador y su aplicación se realizará de la siguiente manera:
 1. Los índices externos a aplicar serán el Índice de Precios Industriales Base 2010 (CNAE09) Medias anuales y el IPC Base 2011 Medias anuales. Es decir, no se aplicarán las variaciones anuales del índice, sino el índice medio anual. Por ejemplo, para el IPRI 235 de 2011 la Media anual (que se debe utilizar) es 100,725 y la variación anual (que no se debe utilizar) es 0,7.
 2. El índice se debe convertir a Base₁₉₉₇ como fecha de inicio de la valoración de los activos de Abertis.
 3. El multiplicador de cada ejercicio (Multiplicador_{ejercicio}) a aplicar a las altas de cada ejercicio se calcula en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Multiplicador ejercicio} = \frac{\text{Índice ejercicio del SCC}_{\text{Base1997}}}{\text{Índice ejercicio}_{\text{Base1997}}}$$

4. Para no revalorizar los activos de los dos últimos ejercicios, el porcentaje obtenido para estos ejercicios se sustituye por 100, de esta forma se revalorizan los activos



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

datos de alta desde 1997 hasta el ejercicio actual menos 2 (considerando su vida útil).

- Se multiplica el valor bruto de las altas de cada ejercicio por el multiplicador correspondiente para obtener el valor bruto de reposición con el cual, junto con la vida útil aprobada por la CMT y el WACC se calculará la anualidad en costes corrientes.

A modo de ejemplo, se presenta el cálculo del multiplicador del IPRI 235 Fabricación de cemento, cal y yeso - Base 2010 - Media anual para el SCC de 2011:

	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997
IPRI 235	100,7	100,0	104,2	107,9	104,4	97,6	90,7	87,0	85,6	84,5	81,3	79,0	78,2	76,8	75,5
Base 1997	133,4	132,4	138,0	142,8	138,3	129,3	120,1	115,2	113,3	111,9	107,7	104,6	103,6	101,7	100,0
Multiplicador ejercicio	1	1,007	0,966	0,934	0,964	1,032	1,111	1,158	1,177	1,192	1,238	1,275	1,287	1,311	1,334
Multiplicador a aplicar	1	1	0,966	0,934	0,964	1,032	1,111	1,158	1,177	1,192	1,238	1,275	1,287	1,311	1,334

Tabla 10 Ejemplo de multiplicador para IPRI 235 ejercicio 2011

- El multiplicador se aplicará a los activos vivos, es decir, con valor neto contable superior a 0 euros desde el ejercicio 1997.
- No se aplicarán los índices internos basados en los precios de reposición obtenidos de la valoración absoluta que en el ejercicio actual se aplican a los elementos caseta, torre, cerramiento, acceso, climatización, seguridad, acometida, cuadro, transformador, grupo y SAI. Es decir, desde el ejercicio 1997 hasta el ejercicio en curso, debe aplicarse el mismo índice para cada elemento.

La aplicación de estas consideraciones a la revalorización por indexación en el SCC de Abertis se realizará a partir del ejercicio 2012, por tanto, no tiene impacto en el SCC de 2011.

Respuesta Nº 12: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe aplicar la metodología requerida en el cálculo de la revalorización por indexación.

13. Revalorización del elemento acceso

En el estudio técnico de revalorización Abertis indica que no se ha llevado a cabo el número de obras mínimo que requiere la CMT para calcular el precio de reposición y que, por tanto, ha calculado el precio de reposición de 2011 aplicando al precio de reposición de 2010 el valor del índice calculado para el acceso de los centros no regulados, ya que éstos se revalorizan por indexación.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 11 Revalorización del Elemento Acceso en 2011

Isdefe considera adecuado el cambio en la metodología de valoración absoluta a valoración absoluta extrapolada en este ejercicio ya que no se producen obras ni instalaciones de este activo que permitan calcular su precio de reposición mediante la valoración absoluta pura. No obstante, como se indica en la incidencia anterior, la revalorización de este elemento se realizará por indexación a partir del ejercicio siguiente.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Sin embargo, en el fichero de activos de coubicación, aparecen 9 registros de obras realizadas para el elemento acceso durante los periodos 2010 y 2011, de los cuales 4 de ellos se corresponden con actuaciones parciales sobre accesos existentes y los 5 registros restantes son errores en la clasificación de los elementos, que deberían estar clasificados como cerramiento en lugar de como acceso. En este sentido, Isdefe recomienda que se revise la categorización del listado de activos, puesto que la descripción de los activos no se corresponde con el elemento al que realmente son asignados. Así pues por ejemplo existen activos cuya descripción es “Vallado perimetral” o “cerramiento del perímetro” que deberían estar asociados al elemento cerramiento en lugar de al acceso.

Por otra parte, el importe final revalorizado del elemento acceso aplicado en 2011 no coincide con el calculado en el estudio. Mientras en el estudio de revalorización el precio de reposición es de **[CONFIDENCIAL]** euros para las tipologías S, A, B, C y D, en el SCC ha aplicado un valor de **[CONFIDENCIAL]** euros. Esta incidencia supone una variación del precio de revalorización del elemento acceso del 2% y afecta a 63 centros regulados con un impacto inmaterial en los resultados de **[CONFIDENCIAL]** de euros.

Respuesta N° 13: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe corregir el error en la revalorización del elemento acceso.

14. Revalorización del elemento grupo

Para los grupos electrógenos de potencias de 7,5 a 20 kW Abertis aplica un precio de reposición en función del Banco BEDEC⁴ de un grupo de potencia superior de 30 kW. Es decir, en el proceso de revalorización aquellos activos son sustituidos por activos de una capacidad superior y, por tanto, un precio superior (12.265 euros/ 30 kW frente a 8.225 euros/ 7,5 a 20 kW). Abertis argumenta que para estos grupos de potencia reducida en la revalorización realizan esta sustitución por una gama superior para contar con un margen adicional de potencia que permita añadir nuevos servicios al centro y soportar picos puntuales de consumo.

Isdefe por su parte considera que, en primer lugar, la revalorización de activos por valoración absoluta consiste en valorar dichos activos por su precio de reposición correspondiente, no por su sustitución por un activo de capacidad superior, ya que en este caso se estaría introduciendo en la red una sobrecapacidad no justificada. En segundo lugar, no resulta justificado realizar esta sustitución únicamente en determinados grupos de la red (de 7,5 kW a 20 kW) y no en el resto, ya que la argumentación proporcionada por Abertis sería válida para todos los grupos de la red.

En conclusión, ya que en el estudio técnico se especifica la configuración y potencia de los grupos electrógenos instalados en cada centro, debe ser ésta la aplicada para calcular el precio de reposición.

Esta incidencia se produce en 12 centros frente a un total de 243 centros con grupo electrógeno lo que provoca un impacto inmaterial en los servicios APEF y APEV de tipología B1, B2 y C1.

⁴ El Banco BEDEC es una base de datos de precios de elementos constructivos de referencia y de pliegos de condiciones técnicas genéricos elaborado por el Instituto de Tecnología de la Construcción de Catalunya (ITeC) que es utilizado por Abertis como preciarario externo para calcular el precio de reposición de los grupos electrógenos.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Respuesta N° 14: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe corregir la revalorización del elemento grupo para los grupos de potencia de 7,5 kW a 20 kW.

15. Otros errores inmateriales en la revalorización de activos

Isdefe ha detectado los siguientes errores de relevancia menor en la revalorización de activos:

- Caseta: En el estudio técnico se indica como precio de revalorización final de caseta **[CONFIDENCIAL]** euros, mientras que calculándolo en base a los datos aportados el precio sería **[CONFIDENCIAL]** euros.
- Torre: Se ha detectado que para la valoración del castillete de 5 metros Abertis utiliza un presupuesto para el balizamiento de 2012 y, dado que para la valoración de los elementos es preciso utilizar presupuestos o instalaciones dentro de los dos últimos ejercicios, dicho presupuesto no se puede considerar válido para su utilización en la revalorización del castillete de la torre.
- Climatización: Isdefe ha detectado variaciones en el precio de revalorización de las distintas tipologías, mientras en el estudio técnico los precios de las tipologías S, A, B, C y E son **[CONFIDENCIAL]** euros/m² respectivamente, según los cálculos en base a los datos aportados, el precio debería ser **[CONFIDENCIAL]** euros/m² respectivamente.
- Transformador: Para las tipologías S y A en el estudio técnico el precio de revalorización es de **[CONFIDENCIAL]** euros y **[CONFIDENCIAL]** euros, mientras que el precio correcto es de **[CONFIDENCIAL]** euros y **[CONFIDENCIAL]** euros respectivamente.
- Para la revalorización por indexación de los activos acometida, cuadro eléctrico, transformador, grupo y SAI de los centros no regulados y corporativos, Abertis aplica un índice compuesto que incluye el IPRI 351 Producción, transporte y distribución de energía eléctrica. Este índice no debe aplicarse para revalorizar los mencionados activos ya que hace referencia al coste de producción de la energía eléctrica, no al coste de los elementos de activo indicados.
- Estudio técnico de revalorización a corrientes de activos: La tabla 2 correspondiente al número de elementos de activo revalorizados según clase no es correcta ya que no coinciden el número de elementos revalorizados con los que se indican en el fichero de coubicación.

Respuesta N° 15: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe corregir las incidencias detectadas en la revalorización.

16. Actualización de los estudios técnicos Reparto de costes de caseta, Reparto de costes de torre y Modelo de coubicación en torre Collserola

Abertis debe actualizar los estudios técnicos Reparto de costes de caseta y torre para verificar la adecuación a la actualidad de los siguientes datos:

- Ocupación del rack de **[CONFIDENCIAL]** m² para calcular el coste unitario de Coubicación en caseta.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Los factores de ponderación por tercio de torre de **[CONFIDENCIAL]** para el tercio superior, **[CONFIDENCIAL]** para el tercio medio y **[CONFIDENCIAL]** para el tercio inferior, con los que se calcula la imputación del Servicio técnico Coubicación en torre a los Servicios ofertados Coubicación en torre en el tercio superior, medio e inferior.
- Adicionalmente, en el estudio de Reparto de costes de torre, Abertis debe incluir toda la información relativa al centro Collserola para calcular el reparto del coste de la torre a los tercios y el porcentaje de asignación del coste del tercio de torre a la antena.
- Por último, en el estudio Definición del modelo de coubicación de torre Collserola Abertis debe explicar las modificaciones en la red en 2010 y en la distribución de las antenas en la torre que han impactado en el coste unitario de los servicios.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados del SCC de 2011 ya que consiste en la actualización de unos estudios técnicos.

Respuesta Nº 16: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe actualizar los estudios técnicos Reparto de costes de caseta y Reparto de costes de torre para comprobar la adecuación de los datos ocupación de rack y factores de ponderación de los tercios de torre, así como para incluir la información del cálculo del coste de coubicación en la torre del centro Collserola e incluir en el estudio Definición del modelo de coubicación de torre Collserola las modificaciones en la red que han impactado en el cálculo del coste de los servicios.

17. Reparto de costes operativos entre caseta y torre

En el estudio técnico Reparto de costes operativos a caseta y torre Abertis calcula los costes asignados a dichos elementos en función de las Normas NER que permiten valorar el peso de las actividades que se dedican al mantenimiento de la caseta y torre. Esta valoración está desagregada por tipo de centro entre Collserola, Centros principales, resto de centros tipología B y C y resto de centros tipologías D y E, sin embargo, una vez calculada la dedicación de caseta y torre por tipo de centro, Abertis calcula un promedio para obtener un porcentaje general aplicable en el modelo.

Isdefe considera que de acuerdo con los principios de causalidad y de objetividad no se debe calcular un porcentaje promedio aplicable a todas las tipologías de coubicación y que deben aplicarse los porcentajes desagregados para repartir los costes operativos entre caseta y torre:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 12 Porcentajes a aplicar en el Reparto de Costes Operativos a Caseta y Torre

Isdefe no cuenta con información para calcular el impacto de esta modificación en el SCC.

Respuesta Nº 17: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe modificar el reparto de los costes operativos entre caseta y torre aplicando los porcentajes de reparto en función de las tipologías de centros y no el promedio.



18. Mejora del estudio técnico Cálculo de los costes unitarios para los servicios “APEF” y “APEV” e información adicional sobre los mismos

Para el cálculo del coste unitario de APEF y APEV se requiere el número de equipos conectados a los grupos y SAI y los kW de potencia de esos equipos conectados para calcular la potencia contratada del centro que es potencia asegurada. Esta información es entregada por Abertis en el SCC, sin embargo, en el estudio técnico Cálculo de los costes unitarios debe explicar cómo se obtiene y calcula esta información. Adicionalmente, Abertis debe entregar un fichero Excel con los datos y los cálculos realizados para obtenerla.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Respuesta N° 18: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe ampliar el estudio técnico Cálculo de costes unitarios y entregar el fichero con la información requerida para verificar el cálculo de los costes unitarios de los servicios APEF y APEV.

19. Eliminación de los centros del SCC que no prestan el servicio de TDT

En el SCC existen 227 centros incluyendo el centro Navacerrada (SS) en los cuales no se presta el servicio de TDT pero que se consideran por Abertis centros regulados para la prestación del servicio de coubicación.

Sin embargo, tal como indica la Resolución de 30 de abril de 2013 por la que se aprobó en la tercera ronda de revisión sobre la definición y análisis del mercado mayorista del servicio portador de difusión de la señal de televisión, la designación del operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, Abertis es un operador con poder significativo de mercado en el servicio de difusión de la señal de TV, por tanto, únicamente está sujeto a las obligaciones impuestas en los centros en los que preste el servicio de difusión de TV:

“La obligación de acceso se aplicará a toda la red nacional de centros difusores de Abertis. En este sentido, se deben entender incluidos todos los centros de la red nacional de Abertis a través de los cuales presta el servicio soporte de difusión de la señal de televisión, con independencia del título que ostente Abertis sobre tales infraestructuras (tanto títulos de propiedad como de derechos de uso).”

Esto implica que en el SCC únicamente deben incorporarse los centros en los que Abertis presta TDT de ámbito nacional y que el resto de centros deberán asignar sus ingresos y costes a la cuenta de Servicios no regulados. El listado de los centros que deben eliminarse del sistema contable se indica en el Anexo C del Informe de auditoría elaborado por Isdefe y en el Anexo 2 de la presente Resolución.

La eliminación de estos centros del modelo supondrá un impacto en los resultados cuyo alcance no se puede determinar en su totalidad. En este ejercicio únicamente se ha asignado a no regulados, con el correspondiente impacto en los resultados, el coste de coubicación del centro Navacerrada (SS) ya que en el SCC se separan todos sus costes de inmovilizado y Opex y, por tanto, se pueden asignar a la mencionada cuenta.

Respuesta N° 19: En el ejercicio 2011 y siguientes Abertis debe eliminar del SCC los 227 centros indicados en los que no se presta el servicio de TDT nacional.



20. Centros cuya tipología en el SCC varía con respecto a la obtenida en el modelo teórico

Isdefe ha detectado que en los 34 centros indicados en el Anexo C de su Informe de revisión la tipología establecida por Abertis no coincide con la obtenida según el modelo teórico especificado en el estudio técnico y en el modelo Excel Clasificador tipologías coubicación. Esto se debe a que Abertis modifica manualmente su tipología, entre otras razones, con el objetivo de que no se produzcan muchas variaciones en las tipologías de los centros por las implicaciones comerciales que tienen las modificaciones en los precios de los servicios en dichos centros y también porque, según la opinión de los expertos de red de Abertis, la tipología establecida se adapta más a las condiciones de dichos centros.

Isdefe considera que las modificaciones en las tipologías de centros debidas a actualizaciones, modificaciones o inversiones en la red deben recogerse en el SCC y que, por tanto, estos centros deben clasificarse en el sistema contable en función del resultado obtenido en el modelo teórico de clasificación. No obstante, en caso de que existan justificaciones extraordinarias para modificar la tipología de un centro, éstas deben hacerse constar en el correspondiente estudio técnico, de forma que quede constancia y una justificación de la misma.

Debe destacarse que estos 34 centros únicamente suponen un 1,5% sobre el total de los 2.311 centros abiertos a coubicación por lo que, aunque no se puede calcular su impacto, se estima que es inmaterial.

Alegaciones de Abertis

En relación a este hecho Abertis aclara los siguientes puntos:

- Seis de los centros (Alcocebre, Bocairente, Erjos, Garraf, Masca y Ponts) tienen como tipología resultante de la aplicación directa del modelo la opción C|D, es decir, podrían clasificarse con tipología C o tipología D, y todos ellos están clasificados con una de estas dos tipologías. Por tanto, no puede afirmarse que Abertis los haya clasificado con una tipología modificada con respecto a la obtenida en el modelo de clasificación.
- Para los veintiocho centros restantes, si bien es cierto que la tipología resultante de la aplicación directa del modelo es la D, se ha realizado un estudio más detallado en el que se valora la dispersión de la puntuación (análisis de las colas) de cada uno de estos centros. En este estudio no sólo se evalúa para cada uno de los emplazamientos cuál es la tipología que tiene más puntuación, sino también cómo se puntúan el resto de tipologías. En base a este segundo estudio, el resultado de la tipificación para estos centros sería la tipología C y siguiendo el criterio de intentar minimizar las variaciones anuales de tipología de los centros por las implicaciones comerciales que tienen las modificaciones en los precios de los servicios en estos centros, se optó por escoger la tipología C para todos ellos.

El detalle de este segundo estudio y la información incluida en él se pusieron a disposición de Deloitte e Isdefe durante las dos auditorías realizadas.



Respuesta de la CMT

Esta Comisión considera adecuadamente justificadas las tipologías asignadas a los seis primeros centros ya que se les puede aplicar tanto la tipología C como la D según los modelos de clasificación.

Sin embargo, para los veintiocho centros restantes Abertis ha modificado la tipología previamente asignada en base a los criterios objetivos y causales aprobados por esta Comisión en los modelos de clasificación. La justificación dada por Abertis de que se modifican las condiciones comerciales no se considera apropiada ya que las tipologías obtenidas en el modelo de clasificación son las que determinan las condiciones comerciales que se deben aplicar y no al contrario. Es decir, la tipología debe determinar las condiciones comerciales, consecuentemente, no se debe modificar la tipología de un centro para adaptarla a unas condiciones comerciales preestablecidas.

Adicionalmente, Abertis debe justificar en futuros ejercicios la asignación de tipología a los seis centros indicados con el fin de aclarar en el informe los criterios considerados para su clasificación.

Respuesta N° 20: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe modificar la tipología asignada en el SCC a los veintiocho centros indicados y justificar la clasificación realizada de los seis centros restantes.

21. Errores en el MICC, en el SCC y en los estudios técnicos

A continuación se detallan diversos errores o modificaciones propuestas en el MICC, en el plan de cuentas y en los motivos de cargo y abono, en los estudios técnicos y en las matrices en Excel soporte del SCC. Estos errores no tienen impacto en los resultados.

En la introducción del MICC no se ha actualizado el siguiente párrafo: “1. Aclaraciones a las diferencias del Modelo SCR 2010 respecto el SCR 2009: En el SCR 2010 se han eliminado cuentas como consecuencia de haberse producido el apagón del servicio de TV Analógico creándose otra nueva, denominada “Difusión TVA”, que aglutina todo el coste del servicio apagado durante los meses del año en la que todavía se prestaba el servicio.”

En relación al plan de cuentas, Isdefe ha identificado las siguientes diferencias con respecto al modelo en Excel del SCC presentado por Abertis:

- Aparece el IR “Otros ingresos por servicios mayoristas regulados”, el cual no se encuentra en el SCC.
- El CBA “Alquiler de circuitos” en el plan de cuentas aparece dentro de la agrupación “Servicios de red (SERED)” mientras que en el SCC es DERED – Despliegue de red.
- El CACR “Otros servicios no regulados” en el SCC viene dividido en “Otros servicios no regulados”, “Otros servicios no regulados - Coubicación” y “Otros servicios no regulados - Interconexión”.
- El servicio ofertado “Acceso a punto de suministro eléctrico/APE” se debe actualizar con las 15 tipologías que existen en el modelo en lugar de 17, siendo asegurado de las tipologías 1 a 11 y no asegurado de 12 a 15.

Isdefe ha identificado los siguientes errores en los motivos de cargo y abono del MICC:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Actualizar el siguiente párrafo “[...] por lo que habrá algunas cuentas (como algunas referentes a ingresos y márgenes) que, aunque han sido implementadas en el modelo, tienen valor nulo para el año 2008.”
- La cuenta “10924 Campañas de Navidad” no se asigna a Gastos gestionables ni a Gastos generales diversos en el SCC sino al Coste reflejado 9020000401 – Patrocinios y Publicidad.
- La cuenta “10096 Comidas de Representación” no se asigna al Coste reflejado “Gastos generales diversos” con criterio de reparto directo ya que además se imputa a “Gastos gestionables”.
- La cuenta “15235 Otras convenciones y jornadas” no se asigna con criterio de reparto dependiente del CECO que realiza el gasto, sino con imputación directa.
- La cuenta “11942 Reparación Equipos TV Analógica” se ha de suprimir puesto que en el modelo ya no hay Difusión TVA.
- La cuenta “16781 CONTRATOS ONO”, no se imputa al Coste reflejado “Reparación y conservación de red”, sino al CR “9020000305 Otros gastos de operación de red” con el criterio de reparto imputación directa.
- Las cuentas “Publicidad”, “Otros patrocinios”, “Campañas de Navidad”, “Obsequios y Patrocinios” se imputan al Coste reflejado “9020000401 Patrocinios y publicidad” con criterio de reparto directo en vez de según la naturaleza de la actividad que ha generado el coste.
- En los motivos de cargo y abono del MICC se indica que la cuenta “9020000901 Gastos extraordinarios/CNIE” se carga con abono entre otras a “77100001_NPGC Ventas Inmovilizado Material”, mientras que una cuenta de ingreso no puede imputarse a un coste reflejado. No obstante, en el SCC no aparece dicha imputación.
- En el MICC se indica que las cuentas “66200000 Intereses deudas L/P Empresas Grupo” y “66902001 Intereses cuentas corrientes” se imputan a “9031000000 Costes de capital”, pero ambas cuentas no aparecen en el SCC.
- No se ha especificado que el Ingreso reflejado “9010100000 Otros ingresos mayoristas regulados” se carga con abono a la cuenta “79999999 Ingresos del mercado 18”.
- El Ingreso reflejado “9010200000 Ingresos ejercicio servicios no regulados” además de imputarse a “9703000000 Ingresos – Servicios no regulados”, se asigna a “Otros ingresos” y el criterio de reparto no es imputación directa.
- En el MICC se indica que la cuenta “9704000000” se denomina “Otros servicios/CNIE” mientras que en el SCC es “SRV Otros ingresos”.
- En el MICC se indica que la cuenta “9010400000 Ingresos extraordinarios” se carga con abono a “77800000_NPGC Ingresos excepcionales diversos” a diferencia del SCC.
- La cuenta “9101001002 Tributos varios PAYMA” se imputa al CACR “Otros servicios no regulados”, pero en el MICC no se especifica que también se asigna a los CACR de coubicación.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- En el MICC se indica que la cuenta “9101001003 Impuesto sobre bienes inmuebles PAYMA” no tiene importe en el SCC 2011 y, en cambio, tiene un saldo de **[CONFIDENCIAL]** euros y recibe coste del Coste reflejado “9020000205 Tributos”.

Se deben reflejar en los motivos de cargo y abono del MICC las siguientes imputaciones del SCC:

- “9020000302 Alquileres de red” a “9101003009 Operación de red de datos SERED” y a “9101016000 Área técnica Galicia – EXNOR GALICIA”.
- “9020000101 Gastos de personal” y “9020000102 Otros gastos sociales” a “Personal interno SERED”.
- “9020000201 Alquileres corporativos” y “9020000202 Suministros y mantenimientos corporativos” a “9101002005 Aseguramiento de red”.
- “9020000304 Reparación y conservación de red” y “9020000205 Tributos a Otros SERED”.
- “9020000201 Alquileres corporativos” y “9020000302 Alquileres de red” al CBA “9101006002 Dirección de tecnología – TECNO DIR”.
- “9020000206 Gastos generales diversos” a “9102001002 Dirección comercial Sur Levante – NETER LEVANTE” y a “9102002004 CBA Marketing”, este último con criterio de reparto por CECO en lugar de imputación directa.
- “9020000204 Gastos gestionables” y “9020000205 Tributos” a “9102001003 Dirección comercial sur Noroeste – NENSU Noroeste,” pues en el MICC se indica erróneamente que este CBA se carga con abono a “9020000102 Otros gastos sociales”.
- “9020000201 Alquileres corporativos” a “9102001007 Dirección NEGOC”.
- “9020000401 Patrocinios y publicidad”, “9020000201 Alquileres corporativos” y “9020000205 Tributos” al CBA “9103001001 Dirección general”.
- “9020000205 Tributos” a “9103001004 Soporte y desarrollo de negocio”, “9103001005 Dirección desarrollo negocio inorgánico – DESIN” y “9103005006 Dirección financiera”.
- “9020000102 Otros gastos sociales al CBA 9103002005 Otros ASJUR.
- En el MICC se indica que la cuenta “9031000000 Coste de capital” en lugar de la cuenta “9031000000 Gastos financieros” se imputa al CBA “9100003000 Gastos financieros”.
- La imputación del Coste reflejado “9020000205 Tributos” al CBA “9101004001 Impuesto sobre actividades económicas ADMIN” es con criterio de reparto directo.
- Hay una errata en los motivos de abono del Coste calculado “Corporativos de estructura” ya que se indica que se reparte mediante el driver “Corporativos de red”.

Isdefe ha identificado las siguientes incidencias en los estudios técnicos:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- En el estudio Revalorización a corrientes de caseta Abertis toma el precio del centro CAC Sierrilla, que no es un centro regulado y, por tanto, no es posible comprobar los metros cuadrados construidos para verificar que los cálculos son correctos.
- En el estudio de Revalorización a corrientes de Torre, para la valoración del elemento torre de tipología D se utiliza el elemento RU-4500-18 y se indica en el estudio que se valora mediante el precario de 2010. No obstante, se ha verificado que se trata del precario de 2011.
- En el Excel "Tareas NER SCR2011" el número de paneles de las tipologías ICXD7 e ICXD6_E es incorrecto, no obstante, no tiene impacto en el modelo.
- En el estudio técnico de Revalorización a corrientes del GE y SAI, en la tabla que indica la configuración de grupos electrógenos, SAI e instalaciones petrolíferas, un gran número de centros tiene una tipología de coubicación incorrecta. No obstante, Abertis ha hecho llegar a Isdefe una nueva versión del estudio en la que las tipologías de dichos centros están corregidas.
- En el estudio técnico de Torre Collserola del SCR 2011 se indica para el reparto de los costes de torre en tercios: "Los valores finales del coste total de torre atribuibles a cada uno de los tres tercios se encuentran en el apartado de Inputs del modelo SCR 2010". Abertis debe actualizar dicha información.
- En las fichas técnicas con información de los centros existen para el centro Priego dos torres, una de 30 metros y otra de 35, mientras que en el estudio de revalorización del elemento torre se utiliza una torre de 26 m. Abertis debe corregir las fichas técnicas indicando que la altura son 26 m. Adicionalmente, el presupuesto de recrecimiento de la torre de dicho centro se encuentra en el fichero de activos computando erróneamente para el elemento caseta.
- En el estudio técnico de Clasificación de emplazamientos existen los siguientes errores inmateriales:
 - Los tramos que delimitan las puntuaciones indicadas en la tipificación agregada de los centros (apartado 2.4 del estudio) para el criterio "Potencia TDT", no coinciden con los recogidos en el modelo externo en Excel Clasificador tipologías coubicación SCR 2011 v ISDEFE, en la pestaña Criterios generales.
 - Para los centros Navafría, Riello y Valladolid se indica que ya no son centros de extensión de cobertura cuando sí que lo son.
 - Para los centros Matallana de Torio y Villaco se indica que son de tipología ICXD2_EXT cuando son de tipología ICDX1_EXT.
- En el Excel Clasificador tipologías coubicación SCR 2011 v ISDEFE para los criterios "Altura de la torre" y "Tamaño parcela" la columna de "Descripción" no coincide en algunos casos con lo indicado en la columna "Tipo".
- Como se indica en el apartado 6.5 del Informe de revisión de Isdefe, los activos de energía no regulados y corporativos se revalorizan en base a índices externos hasta



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

2006 y en base a índices internos a partir de 2007, esto debe ser explicado en el estudio técnico de revalorización.

Respuesta Nº 21: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe corregir el SCC, el MICC y los estudios técnicos como se indica.

ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA DE LOS COSTES OBTENIDOS DEL SCC

En el apartado 6.9 del Informe de revisión de los resultados del SCC realizado por Isdefe se analiza la eficiencia de los costes obtenidos del SCC de Abertis y se concluye que existe una sobrecapacidad en la red que tiene como consecuencia que los costes obtenidos en el estándar de costes corrientes no reflejen los costes de un operador eficiente debido a:

- La sobrecapacidad provocada por el “apagón analógico”.
- La sobrecapacidad derivada de la antigüedad de la red y del desarrollo tecnológico de los equipos que alberga.

En definitiva, considerando que los servicios regulados no han modificado su configuración, para Isdefe no es razonable ni eficiente que incrementen su coste por el cese de la emisión de la TVA y la asignación indebida de costes relacionados con dicha tecnología, ni tampoco responde a los principios de causalidad y objetividad que se reflejen las ineficiencias inexistentes en una red legada de varias décadas de antigüedad.

Para corregir estos aspectos a continuación se proponen varios ajustes en el SCC del ejercicio 2011 y siguientes para eliminar las ineficiencias derivadas de la sobrecapacidad y obtener unos costes eficientes de prestación del servicio más eficientes.

22. Ajustes de eficiencia del servicio “Coubicación en caseta”

El servicio de Coubicación en caseta consiste en el arrendamiento de espacio para la ubicación física de los equipos de los operadores alternativos en las casetas de los centros de difusión. Por tanto, el activo caseta debe estar correctamente dimensionado para instalar los equipos de Abertis y, en su caso, los equipos del operador alternativo.

Sin embargo, Isdefe ha detectado un sobredimensionamiento de las casetas de Abertis medida en términos de superficie libre o disponible con respecto a la superficie utilizable que se traduce en una sobrecapacidad que debe ser eliminada de los costes. El porcentaje de sobrecapacidad por tipología es el siguiente:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 13 Superficie libre sobre la superficie utilizable en 2011 por tipología

Por tanto, en el cálculo del coste del Servicio ofertado Coubicación en caseta se debe asignar la parte correspondiente a la cuenta de Sobrecapacidad en función de los porcentajes de superficie disponible para cada tipología calculados en función de la superficie libre y utilizable de cada ejercicio.

Debe indicarse que la totalidad del porcentaje de superficie libre obtenido se considera sobrecapacidad ya que en el mercado mayorista del servicio portador de difusión de la señal de televisión la competencia se realiza “por el mercado”. Es decir, el mercado minorista tiene un tamaño fijo formado por los difusores existentes de TV lo que implica que las cadenas de



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

difusión instaladas no se incrementarán, simplemente serán propiedad de Abertis o del operador alternativo, pero no se instalarán nuevas cadenas que requieran espacio adicional ya que la demanda final del servicio portador no se incrementará.

Esta incidencia tiene impacto en el coste de los servicios en el estándar de costes corrientes en el ejercicio 2011.

Alegaciones de Abertis

Abertis realiza varias consideraciones a lo señalado por Isdefe, en primer lugar, el espacio disponible que resulta de restar al espacio utilizable el espacio ocupado no puede ser considerado directamente como sobrecapacidad por las siguientes razones:

- Se debe considerar una reserva de espacio adicional para necesidades futuras.
- El mercado de la TDT en España está en una fase de indefinición y en el futuro pueden surgir necesidades adicionales de espacio para la implantación, por ejemplo, de la ultra alta definición (UHD).
- Incluso aunque la competencia se realice “por el mercado” y un competidor preste servicio a un difusor de TV previamente arrebatado a Abertis, este competidor deberá instalar algún equipo adicional en las instalaciones de Abertis.
- Para la implantación del Dividendo Digital el 1 de enero de 2014 Abertis prevé un período de *simulcast* en el que convivirán en los centros varios equipos y cadenas de difusión simultáneamente.
- Desde finales del ejercicio 2011 Abertis ha iniciado un proceso de inversión en la redundancia de equipos para un adecuado cumplimiento de los SLA con menores cargas de actividad para el personal.
- En las labores de mantenimiento técnico y para atender incidencias en los equipos es necesario la existencia de un rack disponible para poder situar el equipo objeto de revisión o reparación, mientras que en su lugar se instala un equipo de sustitución. De hecho, las unidades operativas tienen en reserva un equipo transmisor de TDT que desplazan a los centros en caso de avería.
- Existen centros en los que se tuvo que situar un rack en el exterior de la caseta ya que en el momento de su instalación no existía espacio disponible. En algunos de estos centros actualmente existe espacio en la caseta pero el rack exterior se sigue manteniendo.
- La red actualmente desplegada podría sufrir modificaciones y reconfiguraciones que requirieran el uso de mayor espacio. Por ejemplo, aumentar los centros con distribución satélite (frente a la distribución terrestre) lo que supondría la instalación de equipos de recepción satelital en los centros.
- Aunque en la actualidad los racks más frecuentemente utilizados son de **[CONFIDENCIAL]** m² en ocasiones se utilizan racks de mayor tamaño.

Como conclusión de lo anterior, en segundo lugar, Abertis propone una nueva metodología para el cálculo de la sobrecapacidad con tres versiones:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Versión 1: La sobrecapacidad propuesta por Isdefe se corrige eliminando los 227 centros que no prestan TDT y que se eliminan del modelo como se indica en el punto 19.
- Versión 2: Se estima un nuevo valor de la sobrecapacidad con las siguientes hipótesis
 - Se corrige el espacio libre en caseta en función de la ocupación *outdoor* de racks en el exterior que no se han instalado dentro de la caseta aunque haya espacio libre. De esta forma se reduce el espacio libre en 603 centros con ocupación *outdoor* en base a información proporcionada por el personal del área técnica.
 - Se corrige el espacio libre en base a los equipos *simulcast* de TDT que está previsto que se instalen para el Dividendo Digital. El área de tecnología de Abertis ha calculado que el *simulcast* se producirá en centros SFN con contrato, en centros RGE sin contrato SFN y en centros de extensión en los que estima que se necesitarán actuaciones adicionales en las instalaciones de los hogares, obteniendo un total de 842 centros en los que reduce el espacio disponible.
 - En los centros grandes se reserva espacio para la ubicación de un rack para los casos de emergencia por avería. El área técnica de Abertis ha calculado en función de los SLA existentes que el número de centros con reserva de espacio debería ser de 207 centros, todos ellos con grupo o grupo y SAI.
 - Por último, se considera que todos los centros en los que no queda espacio suficiente para para ubicar un rack el espacio libre es 0. Es decir, en aquellos centros con espacio libre inferior a **[CONFIDENCIAL]** m2 se considera que el espacio libre es 0
- Versión 3: A la versión 2 se le añade una hipótesis adicional
 - Se corrige el espacio que debería utilizar un tercer operador en el caso de que pasara a prestar el servicio de un múltiple de TDT. Abertis ha calculado el espacio necesario para un tercer operador mediante la hipótesis de instalación de un rack en cada uno de los **[CONFIDENCIAL]** centros de la red SFN.

En la siguiente tabla se muestra la sobrecapacidad propuesta por Isdefe y las diferentes versiones de sobrecapacidad propuestas por Abertis:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 14 Sobrecapacidad en caseta calculada por Isdefe y por Abertis en 2011

Debe destacarse que Abertis indica que los cálculos realizados son estimaciones preliminares.

En conclusión, Abertis considera que ningún operador eficiente construiría una caseta con un espacio disponible o libre igual a 0 y que el espacio libre existente no debe considerarse sobrecapacidad en su totalidad.

Respuesta de la CMT

En primer lugar, esta Comisión considera correcta la versión 1 ya que se eliminan del cálculo de la sobrecapacidad los centros que no prestan TDT y que se deben extraer del modelo.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En segundo lugar, la versión 3 no se considera adecuada porque, como se ha indicado, la competencia es “por el mercado” y la prestación de servicios por un tercer operador no se producirá por un incremento de la demanda de difusión, sino porque se ha arrebatado un cliente final a Abertis. Esto tendrá como consecuencia que no se instalarán cadenas de difusión adicionales, sino que se sustituirá la cadena de difusión del cliente perdido por Abertis por la cadena de difusión del mismo cliente ganado por el tercer operador. Es decir, la situación del mercado en la que no se producirán incrementos en la demanda implica que no se producirán incrementos en los *inputs* productivos necesarios para satisfacer esa demanda constante.

Por otro lado, con respecto a la versión 2, a continuación se analizan las hipótesis asumidas por Abertis para determinar su validez:

- Con respecto a la corrección del espacio libre en caseta en función de la ocupación de los racks *outdoor* en el exterior, es razonable realizar dicha corrección ya que desde un enfoque causal y objetivo de un operador eficiente el espacio disponible en caseta no es estrictamente espacio libre ya que debería estar ocupado por los racks *outdoor* que en su momento y por razones de falta de espacio se instalaron en el exterior.
- Sobre la corrección del espacio libre con los equipos *simulcast* de TDT que se podrían instalar para el Dividendo Digital, esta Comisión estima que no es procedente ya que en el momento actual no se cuenta con información sobre la ejecución del proceso ni de la existencia o no de emisión en *simulcast*. En caso de que el plan de ejecución de la TDT que apruebe la Administración contemple el *simulcast* su impacto en la sobrecapacidad de la caseta podrá incluirse en el SCC de ejercicios futuros.
- En cuanto a los centros grandes, la reserva de espacio para la ubicación de un rack para las emergencias por avería se considera una corrección razonable del espacio libre ya que se basa en los SLA contratados por los clientes y en la operativa que ya está implantada en los procesos de operación y mantenimiento de la red por parte de Abertis.
- Por último, esta Comisión considera razonable que en los centros en los que queda espacio libre pero insuficiente para para ubicar un rack, dicho espacio libre se elimine de la sobrecapacidad. Este espacio libre se considera que puede resultar justificado por la dificultad física de adecuar con total exactitud el tamaño de las casetas al tamaño y forma de los rack para que el espacio libre sea 0.

En conclusión, esta Comisión aprueba que la sobrecapacidad en caseta sea calculada en base a la superficie libre con las siguientes correcciones:

- Eliminación de los centros que no prestan TDT.
- Corrección del espacio libre en caseta en función de la ocupación de los racks *outdoor*.
- Corrección del espacio libre con la reserva de espacio para la ubicación de un rack para las emergencias por avería en los centros grandes.
- Corrección del espacio libre cuando éste sea inferior al tamaño de un rack.

De esta forma, la sobrecapacidad en caseta aprobada por esta Comisión es la siguiente:

[CONFIDENCIAL]



Tabla 15 Sobrecapacidad en caseta aprobada por la CMT en 2011

Por último, considerando que estos datos de sobrecapacidad son estimaciones preliminares esta Comisión requiere a Abertis que el cálculo de la misma en los ejercicios futuros sea realizado de forma consistente, objetiva y justificada y sea explicado anualmente en el correspondiente estudio técnico de nueva creación sobre la eficiencia y sobrecapacidad de Abertis.

Respuesta Nº 22: En el ejercicio 2011 y siguientes Abertis debe eliminar la sobrecapacidad del servicio “Coubicación en caseta” en función de la superficie libre y utilizable corregida por esta Comisión en el estándar de costes corrientes y, a partir del ejercicio 2012, explicar su cálculo en el estudio técnico de sobrecapacidad.

23. Ajustes de eficiencia del servicio “Coubicación en torre”

El servicio de coubicación en torre consiste en el arrendamiento de espacio para la ubicación física de las antenas de los operadores alternativos en las torres de los centros de difusión. Por tanto, el activo torre debe estar correctamente dimensionado para instalar las antenas de Abertis y, en su caso, las antenas del operador alternativo.

Sin embargo, se ha detectado un sobredimensionamiento de las torres de Abertis medida en términos de superficie libre o disponible en cada tercio de la torre, estos porcentajes por tipología son los siguientes:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 16 Superficie disponible por tercio de torres en 2011 por tipología

Abertis indica en el estudio técnico Reparto de costes de torre que las torres se diseñan en función del número y tipo de servicios que se prestarán desde los centros y que, en aras de perseguir una mayor eficiencia de costes, se instala la torre más baja y económica que permita ofrecer los servicios demandados. Sin embargo, en base a la tabla anterior parece existir un sobredimensión de las mismas debido a la cantidad de espacio disponible. Esta superficie disponible podría considerarse sobrecapacidad ya que existe una parte importante de la torre que no está siendo utilizada y que no debería imputar coste al servicio regulado de coubicación en torre.

No obstante, Isdefe no considera que estos porcentajes se deban aplicar directamente a cada tercio para calcular la sobrecapacidad. Dado que Abertis instala las antenas de difusión de televisión en el tercio superior y que el resto de tercios son de menor importancia para la prestación de estos servicios, se considera más causal aplicar la sobrecapacidad de dicho tercio superior a la totalidad de la torre. Además, en los tercios medio e inferior existirá una mayor proporción de superficie excedente por el propio diseño de la mayoría de las torres que es más ancho en la parte más próxima al suelo y también debe considerarse que estos tercios son necesarios para la propia existencia del tercio superior, y deben construirse obligatoriamente aunque no se instalen antenas en ellos.

Por tanto, Isdefe propone que en el cálculo del coste de los Servicios ofertados Coubicación en torre en tercio superior, medio e inferior se asigne la parte correspondiente a la cuenta de Sobrecapacidad en función del porcentaje de sobrecapacidad en el tercio superior de la torre para cada tipología.

Esta incidencia tiene impacto en el coste de los servicios en el estándar de costes corrientes.



Alegaciones de Abertis

Abertis considera que esta propuesta no refleja los costes reales de un operador eficiente debido a los motivos que se exponen a continuación. La elección del modelo de torre a instalar en un centro se realiza en base a una combinación de factores como son las necesidades de cobertura poblacional, el número y tipología de los servicios a prestar, la carga de las antenas a instalar, las condiciones climáticas de la zona (nieve, viento...), las condiciones del terreno, la eficiencia y los requerimientos urbanísticos, medioambientales y de prevención de riesgos laborales.

Al mismo tiempo, las torres deben cumplir el compromiso de ser lo más económicas posible (menor altura y calidad constructiva ajustada a las necesidades) pero siempre cubriendo la población objetivo, por este motivo, habitualmente, la superficie de la torre se determina por la cota de altura necesaria para los servicios de difusión, independientemente del número de servicios prestados en ellas. En conclusión, Abertis considera que medir la eficiencia de una torre en base únicamente a la superficie disponible no se ajusta a la realidad.

Por otro lado, Abertis considera que la superficie libre de una torre no se corresponde exactamente con la superficie útil o disponible por:

- Las necesidades de cobertura del operador, por ejemplo, una torre que tenga alguna de sus caras orientada a lugares sin población no será utilizada para la prestación de servicios de difusión.
- La tecnología empleada, ya que el espacio de guarda o separación entre antenas, necesaria para evitar las interferencias y garantizar la compatibilidad radioeléctrica, depende en gran medida de la tecnología utilizada y los servicios prestados.
- La orografía del terreno ya que, por ejemplo, una cara orientada hacia una montaña no se puede considerar superficie hábil ya que los servicios de radiocomunicaciones necesitan visibilidad directa (sin obstáculos) para su correcto funcionamiento.

Es decir, los espacios de guarda y las caras orientadas a lugares sin población o a montañas forman parte de la superficie libre pero no de la superficie disponible o útil. También considera Abertis que no son superficie disponible los espacios en el tercio superior situados debajo de las antenas ya que, al igual que el tercio medio e inferior, debe construirse de forma obligatoria aunque no se vayan a instalar más antenas.

Adicionalmente, Abertis afirma que ya implementa eficiencias en las torres desde el punto de vista de los precios a corrientes para la obtención del Coste calculado porque, siguiendo la metodología propuesta por la CMT se define un catálogo de torres con calidades constructivas eficientes y a cada tipología de centro se le asigna la "torre tipo" de dicho catálogo que más se ajusta a sus características. Ello es así pese a que algunas de las torres de la red de Abertis tienen una calidad constructiva superior a la aplicada en el modelo de costes.

En consecuencia Abertis propone una nueva metodología para el cálculo de la sobrecapacidad:

- Versión 1: La sobrecapacidad propuesta por Isdefe se corrige eliminando los 227 centros que no prestan TDT y que se eliminan del modelo como se indica en el punto 19.
- Versión 2: Se estima un nuevo valor de la sobrecapacidad con la siguiente hipótesis



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Se recalcula la sobrecapacidad considerando únicamente las caras de la torre que son susceptibles de prestación de servicios TDT. Se consideran caras útiles de la torre aquellas que permiten la cobertura poblacional requerida para el servicio TDT en la zona en que esté situado el centro, consecuentemente, sólo se consideran caras útiles aquellas en las que actualmente hay instalados paneles de difusión de TDT.
De un total de **[CONFIDENCIAL]** torres se corrige el espacio disponible en **[CONFIDENCIAL]** en las que hay caras vacías que no son consideradas sobrecapacidad.
- Versión 3: A la versión 2 se la añade una hipótesis adicional
 - Se corrige el espacio que debería utilizar un tercer operador en el caso de que pasara a prestar el servicio de un múltiple de TDT. Abertis ha calculado que un tercer operador debería instalar paneles con una configuración similar a la actual de una red SFN y, en función de los centros considerados de ubicación en la ORAC, ha estimado que se replicará la configuración de paneles para 397 centros. Es decir, para estos 397 centros se eliminará la sobrecapacidad equivalente a duplicar la instalación actual de paneles TDT. En el resto de centros no se instalarían paneles porque Abertis los ha considerado centros de interconexión en los que el tercer operador compartiría los paneles de Abertis.

En la siguiente tabla se muestra la sobrecapacidad propuesta por Isdefe y las diferentes versiones de sobrecapacidad propuestas por Abertis:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 17 Sobrecapacidad en torre calculada por Isdefe y por Abertis en 2011

Debe destacarse que Abertis indica que los cálculos realizados son estimaciones preliminares.

En conclusión, Abertis considera que no existe sobrecapacidad en las torres puesto que la superficie de las mismas está determinada fundamentalmente por los requerimientos de cobertura de los servicios de difusión que prestan; además, debido a la evolución del mercado en que no se prevé un incremento de la demanda no es predecible que Abertis aumente la ocupación de las mismas. No obstante, propone modificar el cálculo realizado por Isdefe teniendo en cuenta diversos aspectos que hacen inútil partes de la superficie libre de la torre.

Respuesta de la CMT

En primer lugar, esta Comisión considera correcta la versión 1 ya que se eliminan del cálculo de la sobrecapacidad los centros que no prestan TDT y que se deben extraer del modelo.

En segundo lugar, con respecto a la versión 2, esta Comisión considera adecuada la corrección de la superficie disponible considerando únicamente las caras de la torre que son susceptibles de prestación de servicios TDT. Esto es así porque las caras de torre no susceptibles de prestación del servicio se pueden considerar como los tercios medio e inferior de la torre, es decir, como superficie disponible pero no sobrecapacidad ya que su construcción es inevitable y obligatoria para la prestación del servicio. En conclusión, un



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

operador eficiente no podría prescindir de las caras de la torre no susceptibles de prestación del servicio, por tanto, no se pueden considerar sobrecapacidad.

Por último, la versión 3 no se considera adecuada porque, como se ha indicado para la sobrecapacidad en caseta, la competencia es “por el mercado” y la prestación de servicios por un tercer operador no incrementará el número de paneles instalados desde el punto de vista de una prestación eficiente del servicio.

En conclusión, esta Comisión aprueba que la sobrecapacidad en torre sea calculada en base a la superficie libre del tercio superior de la torre con las siguientes correcciones:

- Eliminación de los centros que no prestan TDT.
- Eliminación de la sobrecapacidad de las caras de la torre no susceptibles de prestación de servicios TDT.

De esta forma, la sobrecapacidad en torre aprobada por esta Comisión es la siguiente:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 18 Sobrecapacidad en torre aprobada por la CMT en 2011

Por último, considerando que estos datos de sobrecapacidad en torre son estimaciones preliminares esta Comisión requiere a Abertis que el cálculo de la misma en los ejercicios futuros sea realizado de forma consistente, objetiva y justificada y sea explicado anualmente en el correspondiente estudio técnico de nueva creación sobre la eficiencia y sobrecapacidad de Abertis.

Respuesta Nº 23: En el ejercicio 2011 y siguientes Abertis debe eliminar la sobrecapacidad de los servicios “Coubicación en torre tercio superior”, “Coubicación en torre tercio medio” y “Coubicación en torre tercio inferior” en función de la superficie libre en el tercio superior de la torre corregida por esta Comisión en el estándar de costes corrientes y, a partir del ejercicio 2012, explicar su cálculo en el estudio técnico de sobrecapacidad.

24. Ajustes de eficiencia de los servicios “APEF” y “APEV”

Los centros secundarios o con energía no asegurada prestan el Servicio ofertado APEV que está formado por el Servicio técnico Acceso punto de energía básico (APEB) que se compone de los activos cuadro, acometida y transformador. Los centros principales o con energía asegurada prestan el Servicio ofertado APEV formado por APEB y por Grupo y SAI Parte variable.

El coste unitario de APEB es función del número de kW contratados en el centro, el coste unitario de Grupo variable es en función de los kW de potencia del centro asignados a la difusión TV (TDT y TVA que se consideran asegurados) y el coste unitario del SAI variable también es en función de los kW de potencia del centro asignados a difusión TV (TDT y TVA que se consideran asegurados). El coste unitario de APEV es la suma del coste unitario de APEB, Grupo variable y SAI variable:

Coste unitario APEV	Centros secundarios (Energía no asegurada)	Centros principales (Energía asegurada)
APEB	<i>Acometida, Cuadro y Transformador Potencia contratada centro</i>	<i>Acometida, Cuadro y Transformador Potencia contratada centro</i>



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Grupo variable	-	<i>Grupo variable</i>
SAI variable	-	<i>Potencia centro asignada a TV</i> <i>SAI variable</i>
Total	APEV (no asegurada)	APEV (asegurada)

Tabla 19 Esquema del coste unitario de APEV

A continuación se analiza la evolución de los kW de energía considerados para calcular el coste de APEV:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 20 Evolución de la Potencia Contratada y Potencia Asignada a TV o asegurada (kW)

La potencia de los centros se mantiene sobre los [CONFIDENCIAL] kW de 2009 a 2011, mientras que la potencia asignada a TV o asegurada, que es la que utiliza el grupo y SAI se reduce significativamente en 2010 debido al “apagón analógico”, lo que indica que a partir de este ejercicio existe una capacidad de grupos y SAI no necesaria. Debe destacarse que la potencia asignada a TV en 2011 se incrementa con respecto a 2010, pero esto se debe a un cambio de criterio en su cálculo por parte de Abertis, no a un incremento real en la misma.

Como se observa en la tabla, y sin considerar la potencia del ejercicio 2011 calculada con un criterio distinto, existe una reducción del uso de los grupos y SAI debido a que los kW de potencia asignados a TV y, por tanto, asegurados se reducen lo que indica un exceso de capacidad en dichos elementos.

Por otro lado, los centros secundarios o con energía no asegurada no prestan el Servicio ofertado APEF. Los centros principales o con energía asegurada prestan el Servicio ofertado APEF formado por Grupo y SAI Parte fija. El coste unitario de APEF es la suma del coste unitario de Grupo fijo y SAI fijo y la unidad de venta del APEF es el Equipo conectado:

Coste unitario APEF	Centros secundarios (No asegurado)	Centros principales (Asegurado)
Grupo fijo	-	<i>Grupo fijo</i>
SAI fijo	-	<i>Nº equipos conectados al Grupo</i> <i>SAI fijo</i>
Total	-	<i>Nº equipos conectados al SAI</i> APEF (asegurada)

Tabla 21 Esquema del Coste unitario de APEF

A continuación se analiza la evolución de los equipos conectados a estos elementos para calcular el coste de APEF:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 22 Evolución de los Equipos Conectados a Grupo y SAI

Como se observa en la tabla, tanto el número de equipos conectados a grupo como a SAI se reducen en 2010 y mantienen esa reducción en 2011, lo que vuelve a indicar que los elementos grupo y SAI existentes en la red prestan servicio a un menor número de equipos de difusión de TV y, por tanto, existe una sobrecapacidad en los mismos.

Por tanto, como consecuencia de todo lo anterior se obtiene que los kW de potencia y los equipos asociados a la difusión de TV se han reducido desde 2009 como consecuencia del “apagón analógico” lo que implica una sobrecapacidad en los elementos de energía en



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

general, no sólo grupo y SAI, que debe ser corregida para el cálculo del coste de los servicios APEF y APEV.

Para realizar este ajuste se propone aplicar la estadística de los kW de potencia disponibles o vacantes en el centro y los kW contratados en el centro por tipología en el cálculo del coste del Servicio ofertado APEF y APEV para asignar la parte correspondiente a la cuenta de Sobrecapacidad:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 23 Potencia disponible sobre la potencia contratada en 2011 por tipología

Como se puede observar, en el centro Torrespaña el ratio de potencia disponible es del 0% y, por tanto, no se realiza ajuste de sobrecapacidad en 2011. Debido a la importancia de este centro se propone que en el ejercicio 2012 y siguientes se realice ese ajuste en base a un estudio técnico realizado por Abertis que consistirá en que al revalorizar los activos acometida, cuadro, transformador, grupo y SAI no se aplique el precio de la configuración instalada en el centro, sino el precio de la configuración adaptada a las necesidades del mismo. Esta metodología supondrá que directamente se valoren para Torrespaña los elementos correctamente dimensionados.

Esta opción requiere una labor anual para Torrespaña de:

- Evaluar la configuración de la acometida, cuadro, transformador, grupo y SAI.
- Determinar la configuración eficiente de los elementos indicados.

Concretamente, en una tabla similar a la siguiente Abertis debería indicar por elemento la configuración instalada y la eficiente o ajustada:

	Configuración instalada	Configuración eficiente	Importe bruto revalorizado de la configuración eficiente
Torrespaña			

Tabla 24 Informe de cálculo de la configuración eficiente de los elementos de energía en Torrespaña

- Revalorizar los elementos acometida, cuadro, transformador, grupos y SAI en función de la configuración ajustada o eficiente.
- Calcular el coste de la anualidad en función del valor revalorizado de los elementos ajustados.

Esta incidencia tiene impacto en el coste de los servicios en el estándar de costes corrientes en el ejercicio 2011.

Alegaciones de Abertis

Abertis realiza las siguientes consideraciones a lo señalado por Isdefe, en primer lugar, cuando se diseña la capacidad de energía necesaria en un centro y de los equipos adicionales que la garantizan, es práctica habitual dejar una holgura que permita atender nuevas necesidades provocadas por factores como son:

- Picos de consumo de los equipos instalados.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Consumo previsto por la instalación de nuevos equipos, entre ellos los que serían instalados por un nuevo operador.

Por otro lado, Abertis afirma haber realizado inversiones en equipamiento eléctrico en toda la red en los últimos ejercicios dedicadas fundamentalmente al aseguramiento de la TDT. Mientras que los equipos de energía instalados con anterioridad durante el despliegue de la TVA están totalmente amortizados y, consiguientemente, no imputan coste al SCC.

Abertis reconoce que el “apagón analógico” sí ha tenido influencia en el número de equipos conectados al grupo electrógeno y SAI en los centros. A medida que los equipos de TVA se han desinstalado, han aumentado los costes unitarios aunque el número de equipos de TDT conectados es superior a los equipos TVA preexistentes. Además, ha incrementado la redundancia de los equipos para garantizar los SLA de los servicios de difusión.

En consecuencia Abertis propone una nueva metodología para el cálculo de la sobrecapacidad:

- Versión 1: La sobrecapacidad propuesta por Isdefe se corrige eliminando los 227 centros que no prestan TDT y que se eliminan del modelo como se indica en el punto 19.
- Versión 2: Se estima un nuevo valor de la sobrecapacidad con las siguientes hipótesis
 - Se corrige la potencia disponible en base a datos de consumos máximos del centro. En vez de calcular la potencia disponible en base a la potencia media del centro, se recalcula en base a la potencia máxima calculada por el área de explotación en base a datos de consumos y facturación de los centros. De esta forma se reduce la sobrecapacidad en 712 centros, de los 742 de la red en los que existe potencia disponible y, por tanto, sobrecapacidad.
 - Se corrige la potencia disponible en base a los equipos *simulcast* de TDT que está previsto que se instalen para el Dividendo Digital. Los equipos a instalar son los indicados en los puntos 22 y 23 relativos a la sobrecapacidad en la caseta y la torre.

En la siguiente tabla se muestra la sobrecapacidad propuesta por Isdefe y las diferentes versiones de sobrecapacidad propuestas por Abertis:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 25 Sobrecapacidad en APEF y APEV calculada por Isdefe y por Abertis en 2011

Debe destacarse que Abertis indica que los cálculos realizados son estimaciones preliminares.

En conclusión, Abertis considera que el “apagón analógico” tuvo cierta incidencia en el coste de los servicios pero no considera razonable la propuesta de Isdefe, además afirma que las inversiones en aseguramiento de energía realizadas desde 2005 están vinculadas a la TDT.

Por último, con respecto al centro Torrespaña, Abertis realiza diversas consideraciones sobre el equipamiento eléctrico de las que se extrae que puede existir sobrecapacidad en los elementos transformador, cable del transformador al primer cuadro eléctrico, grupo y SAI, si bien su impacto será reducido. Y recalca que dado la relevancia del centro, su configuración y su situación geográfica es muy importante garantizar el correcto funcionamiento y seguridad de todo el fluido eléctrico, lo que hace que se haya renovado



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

recientemente su equipamiento y que existan redundancias superiores a las de otros centros.

Respuesta de la CMT

En primer lugar, esta Comisión considera correcta la versión 1 ya que se eliminan del cálculo de la sobrecapacidad en APEF y APEV los centros que no prestan TDT y que se deben extraer del modelo.

En segundo lugar, sobre la versión 2, a continuación se analizan las hipótesis asumidas por Abertis para determinar su validez:

- Con respecto a la corrección de la potencia disponible, el cálculo en base al consumo máximo (potencia disponible=potencia contratada–potencia máxima consumida) propuesto por Abertis frente al cálculo actual en base al consumo medio (potencia disponible=potencia contratada–potencia media consumida) no se considera razonable por esta Comisión. Esto es así porque la potencia de los centros tiende a contratarse en base a la potencia media consumida y porque, adicionalmente, la potencia media incluye en su cálculo los picos de potencia máxima que se hayan producido a lo largo del ejercicio. Por otro lado, las razones por las que se producen picos de potencia son variadas y pueden no responder a criterios de eficiencia.
- En cuanto a la potencia necesaria para prestar servicio a los equipos *simulcast*, como ya se ha indicado, esta Comisión estima que no es procedente ya que en el momento actual no se cuenta con información sobre la ejecución del proceso ni de la existencia o no de emisión en *simulcast*. En caso de que el plan de ejecución de la TDT que apruebe la Administración contemple el *simulcast* su impacto en la sobrecapacidad de la energía podrá incluirse en el SCC de ejercicios futuros.

En conclusión, esta Comisión aprueba que la sobrecapacidad en la energía sea calculada en base a la potencia disponible con las siguientes correcciones:

- Eliminación de los centros que no prestan TDT.

De esta forma, la sobrecapacidad en APEF y APEV aprobada por esta Comisión es la siguiente:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 26 Sobrecapacidad en APEF y APEV calculada por la CMT en 2011

Por último, considerando que estos datos de sobrecapacidad en APEF y APEV son estimaciones preliminares esta Comisión requiere a Abertis que el cálculo de la misma en los ejercicios futuros sea realizado de forma consistente, objetiva y justificada y sea explicado anualmente en el correspondiente estudio técnico de nueva creación sobre la eficiencia y sobrecapacidad de Abertis.

Respuesta N° 24: En el ejercicio 2011 y siguientes Abertis debe eliminar la sobrecapacidad de los servicios “APEF” y “APEV” en función del porcentaje de potencia disponible y contratada corregido por la CMT en el estándar de costes corrientes, en el ejercicio 2012 y siguientes para el centro Torrespaña Abertis debe calcular el coste revalorizado de los elementos acometida, cuadro, transformador, grupo y SAI en función



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

de su configuración eficiente y, en ambos casos y a partir del ejercicio 2012, explicar su cálculo en el estudio técnico de sobrecapacidad.

25. Ajustes de eficiencia en los costes operativos y de estructura a partir del SCC de 2012

Los costes operativos de red y de estructura de Abertis que anteriormente se asignaban a los servicios TVA y el resto de servicios, actualmente se reparten únicamente entre el resto de servicios sin que Abertis haya ajustado su organización y estructura tras el “apagón analógico”.

En consecuencia Isdefe considera que podría existir una ineficiencia en los costes operativos y de estructura que no debe ser asignada al coste de los servicios regulados. No se cuenta con información para calcular en el ejercicio 2011 esta ineficiencia, por tanto, se propone la realización, a partir del ejercicio siguiente, de un estudio técnico que calcule la sobrecapacidad de Abertis de forma que al asignar los siguientes costes:

- CBA de red.
- Costes calculados “9118100116 Edificio corporativo - Infraestructura y energía”, “9113100111 Corporativos de Red” y “9113100211 Corporativos de Estructura”.
- CAADS.

Se extraiga el coste correspondiente de la sobrecapacidad y se asigne a la cuenta correspondiente.

Esta incidencia no tiene impacto en el resultado del ejercicio 2011.

Alegaciones de Abertis

Abertis afirma que en los últimos ejercicios ha ido adaptando y ajustando los gastos de la compañía según el entorno de mercado existente:

- En cuanto a los CBA de red y CAADS, según Abertis, han crecido durante el despliegue de la TDT debido al incremento de los gastos de explotación y se han reducido en 2011 y 2012 debido al ajuste de gastos de la compañía posterior al “apagón analógico”.
- Los gastos de explotación se han optimizado y reducido desde el ejercicio 2009, concretamente Abertis ha ejecutado las siguientes acciones de mejora:
 - Renegociación de alquileres y primas de seguros.
 - Redefinición de los servicios de vigilancia y seguridad.
 - Internalización de actividades subcontratadas como, por ejemplo, el *call center* de incidencias de la difusión de la TDT.
 - Redefinición de las condiciones de varios contratos de reparación de equipos de la red que han supuesto un ahorro de en torno al 15%.
 - Redefinición técnica junto con el proveedor de la topología de una parte de la red de datos interna, lo que ha supuesto unos ahorros considerables.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Dentro del análisis de los gastos de explotación tienen especial importancia los gastos de Recursos Humanos con respecto a los cuales Abertis está realizando unas acciones de eficiencia que han redundado en una mejora de la productividad:

- Reducción del número de personas: Abertis está inmersa en un Expediente de Regulación de Empleo que durante los años 2013 y 2014 disminuirá la plantilla en **[CONFIDENCIAL]** personas con respecto al momento de despliegue de la TDT.
- Reestructuración de las Áreas Técnicas repartidas por todo el territorio español pasando a tener 8 zonas de las 11 existentes, de esta manera se consigue una mejor gestión de las zonas por lo que se reduce el número de personas y el coste asociado a los mismos.
- Nuevos horarios de las Áreas Técnicas y aumento de las horas de trabajo manteniendo el coste de personal.
- Nueva definición de las normas NER en cuanto a los mantenimientos preventivos de los centros derivados de los cambios tecnológicos en el equipamiento. Abertis aumenta los mantenimientos preventivos, fundamentalmente de la TDT, por lo que deberían disminuir los mantenimientos correctivos y los costes asociados, dado que la red TDT ya está totalmente desplegada y cuenta con experiencia de cómo mantener los equipos.
- Equipos de telecontrol: Abertis ha estado invirtiendo en la supervisión a distancia de los centros mediante equipos de telecontrol, de manera que el mantenimiento de los mismos sea más eficaz.
- Abertis cuenta con una estructura mínima para atender las distintas necesidades de las Unidades Operativas Técnicas.
- Control de la masa salarial mediante la moderación salarial.

En conclusión, Abertis considera que las medidas adoptadas por la compañía en la contención y reducción de sus gastos eliminan las ineficiencias en los costes operativos y de estructura y no justifican la realización de los ajustes propuestos por Isdefe.

Respuesta de la CMT

Abertis ha indicado en sus alegaciones determinadas mejoras de productividad que ha realizado y continua realizando en la actualidad, y que afectan fundamentalmente al OPEX de la compañía.

Esta Comisión estima que estas mejoras se enmarcan dentro del proceso normal de optimización de la gestión empresarial y que son distintas a las eficiencias analizadas por Isdefe que se derivan del “apagón analógico”. Por tanto, ambas eficiencias no son excluyentes y, en conclusión, Abertis deberá realizar el estudio requerido relativo al análisis de los ajustes de la eficiencia necesarios para corregir la posible existencia de sobrecapacidad en los costes operativos y de estructura derivada del “apagón analógico”.

Adicionalmente, se requiere este estudio para reflejar en el SCC de forma inmediata los ajustes y mejoras de productividad que pueda realizar Abertis cuya implantación suponga un desfase temporal y un retraso en su reflejo en los costes del SCC. Por ejemplo, es factible reflejar con carácter inmediato en el SCC una reducción de plantilla mientras que su aplicación efectiva puede sufrir un desfase temporal de varios ejercicios.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Respuesta N° 25: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe realizar un estudio técnico para calcular la sobrecapacidad en los costes operativos de las cuentas CBA de red, Costes calculados “9118100116 Edificio corporativo - Infraestructura y energía”, “9113100111 Corporativos de Red” y “9113100211 Corporativos de Estructura” y CAADS.

IV.2.5 OTRAS ALEGACIONES REALIZADAS POR ABERTIS

Alegaciones a la variación de costes del ejercicio 2011 con respecto a 2010 y con respecto a 2006

Con respecto a la variación de los costes unitarios de los servicios en 2011 frente al ejercicio anterior analizada por Isdefe en el apartado 3.4 de su informe, Abertis afirma que éstas no son especialmente elevadas y que las variaciones en 2011 son menores que en ejercicios anteriores. Por otro lado destaca que la variabilidad interanual de los costes se produce por diversos factores no siendo la revalorización de activos el principal.

Concretamente, con respecto a los servicios mayoristas regulados Abertis presenta un análisis de la variación de costes del que extrae las siguientes conclusiones:

- El factor más relevante es el *driver* de Operación y Mantenimiento que reparte básicamente gastos de personal de Operación y Mantenimiento y Reparación y Conservación de red. Este *driver* ha cambiado el peso de los costes que reparte a los servicios finales y a los servicios mayoristas.
- En segundo lugar se sitúa el impacto de las unidades que tiene, en general, un efecto bajada del coste unitario o un ligero aumento.
- En tercer lugar está el ROA que se ha incrementado hasta el 13,25% desde el 12,84% y provoca la consiguiente subida del coste unitario.
- Y en cuarto lugar el precio a corrientes de los activos, que en general tiene un efecto de disminución del coste unitario, según Abertis.

Con respecto a la variación de los costes unitarios de los servicios desde el ejercicio 2006 hasta el ejercicio 2011, analizados por Isdefe en el apartado 3.5 de su informe, Abertis concluye que:

- Las variaciones acumuladas desde 2006 hasta el 2011 son mucho más acusadas que las variaciones entre el 2008 y el 2011. Ello es indicativo de que los costes de los dos primeros ejercicios sufrieron modificaciones mayores y de que eran costes todavía inestables, dado que el primer modelo aprobado por la CMT fue el del año 2006.
- Al analizar la evolución entre el 2008 y el 2011 se observa que los porcentajes de variación acumulados se reducen sustancialmente y que en algunas tipologías el coste unitario se reduce. Lo que muestra una tendencia hacia la estabilización del SCC en los últimos ejercicios.

Adicionalmente a lo anterior, Isdefe apunta que el incremento de costes unitarios desde 2006 se debe, en parte, al incremento del precio revalorizado de los activos como indica en el mencionado apartado 3.5 y en el 6.5.2 en los que explica el crecimiento tanto de los mencionados costes como de los precios de reposición aplicados por Abertis.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Frente a esto Abertis alega que la evolución de los precios de reposición ha sido prudente y que las variaciones no se producen sólo por cambios en los precios, sino también por modificaciones en los procesos de revalorización o en los parámetros de cálculo de los precios de reposición.

Respuesta de la CMT

Esta Comisión considera compatibles y complementarias las explicaciones dadas tanto por Isdefe como por Abertis a la evolución de los costes unitarios de los servicios. En cualquier caso, este análisis no supone modificaciones al SCC ni cuestiona sus resultados del ejercicio 2011.

Revalorización a corrientes y su comparativa con históricos por tipo de activo

Isdefe señala en el apartado 6.5.3 de su informe que el valor bruto revalorizado de los activos regulados de coubicación es un **[CONFIDENCIAL]**% superior al valor histórico, mientras que en otro tipo de activos la diferencia es menor, como en los activos de coubicación no regulados que es del **[CONFIDENCIAL]**%. Isdefe indica que esto se debe al método de revalorización utilizado en la coubicación regulada que es la valoración absoluta basada en instalaciones, preciaros y presupuestos de los dos últimos años, mientras que para el resto de elementos de coubicación se usa la indexación.

A este respecto Abertis señala que, en general, éstos son activos con vidas útiles elevadas y, por tanto, al comparar su valor actualizado con el valor histórico el diferencial resultante es más elevado que en activos con vidas útiles inferiores. Adicionalmente, en muchos casos se está comparando un valor parcial (valor histórico asimilado al valor neto en el momento de la adquisición de Retevisión por Abertis en 1997⁵) frente a un valor completo en el momento actual de revalorización, aspecto que es impacta al efectuar dicha comparativa en los activos de coubicación ya que se compara un valor bruto a históricos parcial con un valor actual que recoge el valor del 100% del activo.

Abertis ha realizado el ejercicio de estimar el valor bruto a históricos “completo” que tendrían los activos si en el momento de entrar en el balance de Retevisión en el año 1997 se hubiera considerado su valor histórico completo, y como resultado obtiene que los activos regulados de coubicación incrementan su valor en costes corrientes un **[CONFIDENCIAL]**% y no un **[CONFIDENCIAL]**%.

Como conclusión, Abertis opina que la revalorización de sus activos es prudente ya que los activos de infraestructuras coubicación incrementan su valor a lo largo de estos años en un porcentaje muy conservador. El hecho de revalorizar por números índices los activos de infraestructura no regulados restantes genera una pérdida de valor en los activos de Abertis, y, por tanto, en los costes calculados asociados a los mismos. Adicionalmente en caso de aplicar una revalorización por números índices sobre la infraestructura regulada, se deberían revisar las vidas útiles asociadas en corrientes para que fueran coherentes con el valor neto del activo porque, en caso contrario, no se estaría aplicando de forma correcta la fórmula de la anualidad para obtener los costes calculados en el estándar a corrientes.

⁵ En el proceso de privatización de Retevisión se revisaron y revalorizaron sus activos en la contabilidad financiera de forma que se valoraron por su valor neto y su vida útil se sustituyó por la vida útil restante. Como resultado, en la actualidad, los activos con fecha de adquisición 1997 en la contabilidad de Retevisión con activos valorados por su valor neto en aquel ejercicio y no por su valor bruto, y su amortización acumulada es la amortización desde el ejercicio 1997.



Respuesta de la CMT

Esta Comisión considera correcta la puntualización realizada por Abertis en cuanto al valor bruto de los activos del ejercicio del 1997 provenientes del Ente Público Retevisión. No obstante, esta puntualización impacta únicamente en la comparativa entre el valor bruto a históricos y valor bruto a corrientes de los activos, pero no en el resultado del SCC del ejercicio 2011. Esto es así porque cuando se calcula la anualidad de un activo parcialmente valorado a costes corrientes, la vida útil aplicada es la vida útil restante y no la vida útil total:

Valor bruto del activo a costes históricos	Método de revalorización	Valor bruto del activo a costes corrientes	Vida útil aplicada para calcular la anualidad a corrientes
Completo	Valoración absoluta	Completo	Completa
Parcial	Valoración absoluta	Completo	Completa
Completo	Indexación	Completo	Completa
Parcial	Indexación	Parcial	Restante

Tabla 27 Valor bruto de los activos y vida útil aplicada

Como se puede apreciar en la tabla anterior, cuando un activo parcialmente valorado a costes históricos se revaloriza por valoración absoluta, su valor revalorizado es completo ya que se calcula el precio de reposición del activo en su totalidad. Cuando el activo parcialmente valorado a costes históricos se revaloriza por indexación, el valor bruto revalorizado también es parcial, sin embargo, en este caso se aplica la vida útil restante de forma que no se calcula erróneamente la anualidad.

Revalorización a corrientes y su comparativa con históricos

Isdefe afirma en el apartado 6.1 de su informe que se genera una diferencia del 44% en la anualidad de los activos en costes corrientes frente a costes históricos que se imputa como Coste calculado dentro del modelo SCC, concretamente la anualidad a corrientes es **[CONFIDENCIAL]** euros frente a **[CONFIDENCIAL]** a históricos.

Según el criterio de Abertis las causas son las siguientes:

- La metodología de la anualidad frente a la amortización lineal.
- La revalorización de activos.
- Como se ha indicado más arriba, la valoración parcial en la contabilidad financiera de los activos de Retevisión en 1997, lo que provoca que su valor histórico recogido en la contabilidad financiera no sea el de un activo completo sino un porcentaje del mismo y este valor parcial es el que se compara erróneamente con el de un activo completo a corrientes.
- Además respecto a la comparativa con la amortización recogida en la contabilidad financiera es importante señalar que en la misma no se recoge la aplicación del WACC, es decir, el coste de capital que sí se tiene en cuenta en los costes calculados tanto a históricos como a corrientes.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Respuesta de la CMT

Esta Comisión considera que se deben aclarar las diferencias mencionadas por Abertis ya que unas son diferencias entre la contabilidad financiera y el SCC y otras son entre el estándar de costes históricos y el estándar de corrientes:

- Las diferencias entre la contabilidad financiera y el SCC son el coste de capital y la diferencia en la amortización por la aplicación de la anualidad, como se indica en el informe de Isdefe en la Tabla 6-3.
- La diferencia indicada por Abertis del 44% entre la anualidad a históricos y a corrientes se debe a la revalorización de activos y a la aplicación de las vidas útiles aprobadas por la CMT en costes corrientes, como se indica en la Tabla 6-2 del informe de Isdefe.

La valoración parcial de activos en 1997 indicada por Abertis indicada más arriba no impacta en la anualidad, es decir, en el coste de los activos ya que los activos se valoraron por su valor neto (en vez de su valor bruto) pero se modificó su vida útil de forma que en vez de considerarse su vida útil total se consideró su vida pendiente.

Esta alegación de Abertis no supone ninguna modificación o impacto en el resultado del SCC del ejercicio 2011.

Alegaciones sobre la eficiencia de los costes

Con respecto a la eficiencia de los costes de Abertis, Isdefe indica en el apartado 6.9 de su informe que el SCC de Abertis se entrega en los estándares de costes históricos y costes corrientes, y no en el estándar de costes incrementales al no haber sido requerido por la CMT. Las características de los estándares según la Resolución de principios y criterios del SCC de 10 de junio de 2010 indican, básicamente, que el estándar de costes corrientes es un estándar intermedio ente los costes históricos y los costes incrementales; y estos últimos se basan en *“los costes en que debería incurrir un operador eficiente en el largo plazo, utilizando la tecnología más avanzada y una arquitectura de recursos y procesos acorde con la misma.”* Por tanto, en el estándar de costes corrientes se deben obtener unos costes eficientes de prestación de los servicios, si bien no se requiere llegar a los costes eficientes en el largo plazo.

En línea con lo anterior, el Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración (Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre) indica sobre la obligación de orientación de precios en función de los costes y contabilidad de costes, a la que está sometida Abertis, en su artículo 11:

“3. Cuando a un operador se le haya impuesto la obligación de que sus precios se atengan al principio de orientación en función de los costes, la carga de la prueba de que los precios se determinan en función de los costes, incluyendo una tasa razonable de rendimiento de la inversión, corresponderá al operador.

En estos casos, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse, y podrá precisar el formato y el método contable que se habrá de utilizar.

4. La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, a los efectos del cálculo del coste de suministro eficiente de servicios, podrá utilizar sistemas o métodos de contabilización distintos de los utilizados por el operador, [...]”



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En este sentido, para obtener un coste eficiente de los servicios regulados, Isdefe ha examinado la evolución de los costes del SCC en el estándar de costes corrientes desde el ejercicio 2009 hasta el ejercicio 2011 en el contexto del “apagón analógico”. Hasta el ejercicio 2010 los servicios de difusión de TV se prestaban en *simulcast* con las tecnologías analógica (TVA) y digital (TDT), sin embargo, en abril de 2010 se produjo el “apagón analógico” de forma que desde ese momento únicamente se emite la señal de la TDT.

La variación de los costes unitarios de coubicación de los servicios⁶ ha sido la siguiente:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 28 Variación de los costes unitarios de coubicación de 2009 a 2011

Y en interconexión:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 29 Variación de los costes unitarios de interconexión de 2009 a 2011

El “apagón analógico” ha tenido como consecuencia que el SCC de Abertis incluya una serie de costes asociados con la TVA y compartidos con la TDT que, por la desaparición de esa tecnología, se asignan a los servicios prestados mediante la tecnología digital. Estos costes no son costes directamente relacionados con la TVA, como equipos de difusión TVA que han sido retirados por Abertis, sino otros costes principalmente comunes y conjuntos que no han sido eliminados por Abertis de su red. Como se puede observar en las tablas anteriores, esto ha impactado principalmente en la coubicación, ya que las infraestructuras y elementos de energía que antes se utilizaban para las cadenas de difusión analógicas y digitales, ahora sólo se utilizan para las cadenas digitales.

Considerando que los servicios regulados no han modificado su configuración, Isdefe estima que no es razonable que incrementen su coste por el cese de la emisión de la TV analógica y la asignación indebida de costes relacionados con dicha tecnología.

En conclusión de todo lo anterior, Isdefe considera que los costes en el SCC a partir del ejercicio 2010 no son unos costes eficientes debido a los incrementos tan relevantes que se han producido en los servicios de coubicación indicados. Esta falta de eficiencia se puede haber producido porque no se han realizado los ajustes correspondientes que eliminen los efectos del “apagón analógico” en los costes de los servicios. No obstante, debe considerarse que en el ejercicio 2010 la TVA se prestó durante el primer trimestre y que es complejo realizar unos ajustes de eficiencia en un sistema contable anual cuando un servicio se presta durante un trimestre y no se presta durante los otros tres. Por tanto, si bien se considera que los costes de los servicios regulados del ejercicio 2010 pueden no reflejar el coste eficiente de prestación por la posible existencia de costes hundidos de la TVA asignados a los servicios regulados, se propone que los posibles ajustes de eficiencia se realicen en el ejercicio 2011 y siguientes ya que es el primer ejercicio en el que se recogen los costes de un ejercicio completo con TDT y sin TVA.

⁶ Coste de los servicios aprobado por las Resoluciones de verificación del SCC del ejercicio 2009 (31 de marzo de 2011) y 2010 (10 de mayo de 2012) y coste presentado de 2011.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Adicionalmente, debe considerarse que la red de centros de Abertis es una red legada con varias décadas de antigüedad en la cual existen ineficiencias adicionales a las provocadas por el “apagón analógico” como, por ejemplo, un exceso de espacio disponible en los centros por la reducción del tamaño de los equipos y la necesidad de menos espacio debido, en ambos casos, al desarrollo tecnológico de los equipos de difusión.

Por último, debe evaluarse no sólo la sobrecapacidad en los elementos de la red, sino una posible ineficiencia en los costes operativos y en los costes de estructura recogidos en los CBA y CAADS correspondientes y asignados a los servicios mediante los criterios de imputación correspondientes.

Como consecuencia de lo anterior, Isdefe considera que existe una sobrecapacidad en la red de Abertis que tiene como consecuencia que los costes obtenidos en el estándar de costes corrientes no reflejen los costes de un operador eficiente debido a:

- La sobrecapacidad provocada por el “apagón analógico”.
- La sobrecapacidad derivada de la antigüedad de la red y del desarrollo tecnológico de los equipos que alberga.

En definitiva, considerando que los servicios regulados no han modificado su configuración, no es razonable ni eficiente que incrementen su coste por el cese de la emisión de la TVA y la asignación indebida de costes relacionados con dicha tecnología, ni tampoco responde a los principios de causalidad y objetividad que reflejen las ineficiencias inexistentes en una red legada de varias décadas de antigüedad.

Alegaciones de Abertis

Frente a este análisis de Isdefe Abertis alega que la difusión de televisión hasta el año 2005/6 se hacía mediante la tecnología analógica y desde abril de 2010 se hace únicamente mediante tecnología digital, existiendo unos años (2005/6 al 2010) en los cuales se realizaba la emisión de forma simultánea en digital y en analógico de forma excepcional.

Justamente la regulación de la actividad principal de Abertis viene a coincidir con esta etapa de *simulcast*. Para poder asumir este periodo de mayor carga de actividad la compañía realizó una serie de “adaptaciones temporales” en su operativa habitual que posteriormente abandona. Ejemplos de ello son:

- Una mayor dedicación puntual actividades de despliegue y puesta en funcionamiento de nuevos servicios de TDT.
- Subcontratación externa de apoyo técnico y operativo en toda la etapa de planificación, despliegue y puesta en marcha de la TDT.

Por otro lado, Abertis destaca que los escenarios de TVA y de TDT son diferentes en muchos aspectos, entre otros que destacan los siguientes:

- El número de servicios y clientes atendidos es superior en TDT debido al uso más intensivo del espectro (en TVA hay un programa o servicio por canal de radiofrecuencia mientras que en TDT en ese mismo canal pasa a tener cuatro programas). Esto genera un mayor número de servicios a atender tanto a nivel nacional como autonómico y local.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Las características técnicas de los servicios son diferentes, se han instalado equipos de telecontrol y monitorado en la práctica totalidad de los centros de la red, mientras que en TVA eran unos pocos los que estaban supervisados de forma remota.
- El número de equipos instalados en los centros es superior en TDT y no solamente por haber un mayor número de servicios sino porque también se han instalado equipos adicionales a los existentes en TVA (telecontrol y monitorado, GPS, mayor número de equipos de recepción satélite y terrestre...). La red TVA tenía un mayor número de centros reemisores (aproximadamente un 50% de la red) mientras que en TDT el número de centros reemisores es muy inferior (un 15%) esto provoca en TDT un mayor número de equipos y de actividad ligada a la atención de los centros emisores frente a los reemisores.
- La etapa de *simulcast* y despliegue de la TDT, supuso una elevada contratación de personal técnico externo que permitió absorber la mayor actividad ligada al despliegue. Adicionalmente se relajaron actividades de mantenimiento preventivo de forma que los técnicos (sobre todo las unidades operativas) podían dedicarse al despliegue y a la atención de incidencias de servicio.

Abertis también señala que tomar ciertas medidas, en previsión de una evolución a la baja del mercado (disminución de un múltiplex nacional en el año 2012, indefinición actual sobre el Dividendo Digital y el *simulcast*) requiere un tiempo de implementación. Por ejemplo para ajustar la plantilla se ha tenido que reducir el número de zonas técnicas en las que se organiza la estructura operativa en el territorio nacional con el consiguiente movimiento de personas, infraestructuras, acordar nuevos horarios... El cese en la prestación de los servicios de TVA se ha ido asumiendo dentro de la compañía desde hace ya varios años, por ejemplo, la evolución el gasto asociado al área de Ventas y al área de Tecnología atribuido a TVA ya era bajo desde el 2008.

Respuesta de la CMT

Estas alegaciones de Abertis no suponen modificaciones en el SCC y se centran básicamente en una explicación de la gestión de los costes operativos como ventas, operación y mantenimiento y similares. Esta Comisión considera razonables las actuaciones indicadas por Abertis en la gestión de los costes OPEX de la compañía, sin embargo, considera que las alegaciones no justifican la existencia de sobrecapacidad en la red y, por tanto, en los costes de inmovilizado.

Además, estas actuaciones se enmarcan en el proceso normal de optimización de la gestión empresarial y, por tanto, son distintos a los ajustes de eficiencia que se puedan realizar en el SCC por el "apagón analógico".

En los puntos 22, 23 y 24 se trata con más detalle la sobrecapacidad en la red y en el punto 24 la sobrecapacidad o eficiencia en los costes operativos.

IV.2.6 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES DEL SCC

Ref.	Título de la incidencia	Conclusión de la CMT
1	Emplazamientos para coubicación – factor complejidad [1]	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe modificar el estudio técnico Clasificación de



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

		emplazamientos explicando la valoración del factor “complejidad” de los centros en la fase de tipificación y justificar las posibles excepciones.
2	Presentación del SCC en matrices en costes históricos y corrientes [2]	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe incluir en la matriz 1 la imputación de los costes de amortización y de capital a los Costes calculados.
3	Listado de activos [3]	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe entregar el informe “Listado de activos” en el estándar de costes corrientes.
4	Asignación de las cuentas de gastos financieros [5]	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe corregir la imputación de las cuentas indicadas y asignarlas a un Coste reflejado de costes financieros.
5	Imputación del “Canon sobre ingresos” [7]	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe corregir la imputación de la cuenta “16041 Canon de ingresos” para asignarla a los servicios en función de los ingresos.
6	Errores en el MICC, en el SCC y en los estudios técnicos [14]	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe corregir el SCC, el MICC y los estudios técnicos como se indica.
7	Asignación de la dotación y aplicación de la provisión de planes de pensiones de prestación definida	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe corregir la imputación de la cuenta “66000001 Gtos. Financ.Por Actualiz.Prov.Prestación Definida” y asignarla al CBA “9103005003 Dirección de Recursos Humanos”.
8	Asignación de las cuentas de gastos financieros	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe corregir la imputación de las cuentas indicadas y asignarlas a un Coste reflejado de costes financieros.
9	Error en el coste de los servicios de interconexión y en la definición de las tipologías	En el ejercicio 2011 y siguientes Abertis debe corregir los errores detectados en el cálculo de los costes de los servicios de interconexión Compartición de cadena multiplexora y Compartición sistema radiante.
10	Cálculo de la potencia en kW y equipos asegurados para el coste unitario de los servicios “APEF” y “APEV”	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe calcular el coste unitario de APEF y APEV en función de los equipos y kW que realmente están conectados a los grupos y SAI aunque no sean específicamente equipos de difusión.
11	Revalorización de los activos regulados de infraestructura por indexación a partir del SCC de 2012	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe revalorizar los activos regulados de infraestructura caseta, torre, cerramiento, acceso, climatización y seguridad por el método de indexación en base a los índices especificados.
12	Modificaciones en la aplicación de la revalorización por indexación a partir del SCC de 2012	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe aplicar la metodología requerida en el cálculo de la revalorización por indexación.
13	Revalorización del elemento acceso	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe corregir el error en la revalorización del elemento acceso.
14	Revalorización del elemento grupo	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe corregir la revalorización del elemento grupo para los grupos de potencia de 7,5 kW a 20 kW.
15	Otros errores inmateriales en la	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe corregir las incidencias detectadas en la



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

	revalorización de activos	revalorización.
16	Actualización de los estudios técnicos Reparto de costes de caseta, Reparto de costes de torre y Modelo de coubicación en torre Collserola	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe actualizar los estudios técnicos Reparto de costes de caseta y Reparto de costes de torre para comprobar la adecuación de los datos ocupación de rack y factores de ponderación de los tercios de torre, así como para incluir la información del cálculo del coste de coubicación en la torre del centro Collserola e incluir en el estudio Definición del modelo de coubicación de torre Collserola las modificaciones en la red que han impactado en el cálculo del coste de los servicios.
17	Reparto de costes operativos entre caseta y torre	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe modificar el reparto de los costes operativos entre caseta y torre aplicando los porcentajes de reparto en función de las tipologías de centros y no el promedio.
18	Mejora del estudio técnico Cálculo de los costes unitarios para los servicios "APEF" y "APEV" e información adicional sobre los mismos	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe ampliar el estudio técnico Cálculo de costes unitarios y entregar el fichero con la información requerida para verificar el cálculo de los costes unitarios de los servicios APEF y APEV.
19	Eliminación de los centros del SCC que no prestan el servicio de TDT	En el ejercicio 2011 y siguientes Abertis debe eliminar del SCC los 227 centros indicados en los que no se presta el servicio de TDT nacional.
20	Centros cuya tipología en el SCC varía con respecto a la obtenida en el modelo teórico	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe modificar la tipología asignada en el SCC a los veintiocho centros indicados y justificar la clasificación realizada de los seis centros restantes.
21	Errores en el MICC, en el SCC y en los estudios técnicos	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe corregir el SCC, el MICC y los estudios técnicos como se indica.
22	Ajustes de eficiencia del servicio "Coubicación en caseta"	En el ejercicio 2011 y siguientes Abertis debe eliminar la sobrecapacidad del servicio "Coubicación en caseta" en función de la superficie libre y utilizable corregida por esta Comisión en el estándar de costes corrientes y, a partir del ejercicio 2012, explicar su cálculo en el estudio técnico de sobrecapacidad.
23	Ajustes de eficiencia del servicio "Coubicación en torre"	En el ejercicio 2011 y siguientes Abertis debe eliminar la sobrecapacidad de los servicios "Coubicación en torre tercio superior", "Coubicación en torre tercio medio" y "Coubicación en torre tercio inferior" en función de la superficie libre en el tercio superior de la torre corregida por esta Comisión en el estándar de costes corrientes y, a partir del ejercicio 2012, explicar su cálculo en el estudio técnico de sobrecapacidad.
24	Ajustes de eficiencia de los servicios "APEF" y "APEV"	En el ejercicio 2011 y siguientes Abertis debe eliminar la sobrecapacidad de los servicios "APEF" y "APEV" en función del porcentaje de potencia disponible y contratada corregido por la CMT en el estándar de costes corrientes, en el ejercicio 2012 y siguientes para el centro Torrespaña Abertis debe calcular el coste



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

		revalorizado de los elementos acometida, cuadro, transformador, grupo y SAI en función de su configuración eficiente y, en ambos casos y a partir del ejercicio 2012, explicar su cálculo en el estudio técnico de sobrecapacidad.
25	Ajustes de eficiencia en los costes operativos y de estructura a partir del SCC de 2012	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe realizar un estudio técnico para calcular la sobrecapacidad en los costes operativos de las cuentas CBA de red, Costes calculados "9118100116 Edificio corporativo - Infraestructura y energía", "9113100111 Corporativos de Red" y "9113100211 Corporativos de Estructura" y CAADS.

Tabla 30 Objeciones al SCC 2011 de Abertis

V. RESUMEN DE LAS OBJECIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

V.1 RESUMEN DE LAS OBJECIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES Y COSTES UNITARIOS REVISADOS

Del "Informe de revisión" emitido por la empresa Isdefe se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de Abertis para el ejercicio 2011 pueden ser cuestionados. Concretamente, se han detectado y valorado las objeciones relacionadas con los aspectos anteriormente descritos, valoraciones que esta Comisión hace constar a efectos del eventual impacto sobre los márgenes que los criterios utilizados por la auditoría en su caso tendrían.



Las objeciones y su impacto cuantitativo en los resultados son las siguientes:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 31 Objeciones al SCC 2011 de Abertis y su impacto cuantitativo en los Servicios regulados en costes corrientes (euros)

[CONFIDENCIAL]

Tabla 32 Objeciones al SCC 2011 de Abertis y su impacto cuantitativo en los Servicios regulados en costes históricos (euros)



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

El importe revisado de los costes unitarios de los servicios regulados en el estándar de costes corrientes y de históricos después del cálculo de los impactos es el siguiente:

Coubicación:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 33 Coste unitario de Coubicación presentado y corregido en costes corrientes (euros)

[CONFIDENCIAL]

Tabla 34 Coste unitario de Coubicación presentado y corregido en costes históricos (euros)



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Interconexión:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 35 Coste unitario de Interconexión presentado y corregido en costes corrientes (euros)

[CONFIDENCIAL]

Tabla 36 Coste unitario de Interconexión presentado y corregido en costes históricos (euros)

V.2 MÁRGENES REVISADOS

El importe de los ingresos, costes y márgenes después de la revisión queda de la siguiente forma:

	Costes presentados					
	Costes históricos			Costes corrientes		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Servicios de coubicación	30.370	-72.821.727	-72.791.358	30.370	-116.307.715	-116.277.345
Servicios de interconexión digital	6.419	-23.026.030	-23.019.612	6.419	-23.049.600	-23.043.181
Servicios no regulados	323.450.273	-181.726.257	141.724.016	323.450.273	-182.559.284	140.890.990
Otros	7.565.329	-47.310.688	-39.745.360	7.565.329	-47.315.776	-39.750.448
Total	331.052.390	-324.884.703	6.167.687	331.052.390	-369.232.374	-38.179.984

	Costes corregidos					
	Costes históricos			Costes corrientes		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Servicios de coubicación	30.370	-71.635.904	-71.605.534	30.370	-87.555.000	-87.524.630
Servicios de interconexión digital	6.419	-23.026.030	-23.019.611	6.419	-23.037.619	-23.031.200
Servicios no regulados	323.450.273	-182.912.080	140.538.193	323.450.273	-185.124.692	138.325.581
Otros	7.565.329	-47.310.688	-39.745.359	7.565.329	-47.315.776	-39.750.447
Sobrecapacidad	-	-	-	-	-26.187.305	-26.187.305
Total	331.052.391	-324.884.703	6.167.688	331.052.391	-369.220.393	-38.168.002

Tabla 37 Ingresos, costes y márgenes corregidos por servicio (euros)

V.3 PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS REVISADOS

La cuantificación de las objeciones formuladas por Isdefe, que hace suyas esta Comisión (con las salvedades ya indicadas) y el consiguiente recálculo de los costes de las partidas



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

afectadas, producen las siguientes correcciones de márgenes de los servicios de acceso en el año 2011:

SCC 2011 - Costes corrientes corregidos			
	Ingreso	Coste	Margen
Coubicación			
Caseta	3.485	-35.055.107	-35.051.622
Torre - Tercio superior	6.836	-10.464.369	-10.457.533
Torre - Tercio medio	227	-6.900.469	-6.900.242
Torre - Tercio inferior	980	-3.645.096	-3.644.116
APEF	1.490	-4.752.596	-4.751.107
APEV	17.353	-26.737.363	-26.720.010
Interconexión Digital			
Compartición SR	5.639	-17.573.463	-17.567.824
Compartición CMUX	780	-5.464.156	-5.463.376

SCC 2011 - Costes históricos corregidos			
	Ingreso	Coste	Margen
Coubicación			
Caseta	3.485	-21.737.703	-21.734.218
Torre - Tercio superior	6.836	-6.910.710	-6.903.874
Torre - Tercio medio	227	-4.674.248	-4.674.022
Torre - Tercio inferior	980	-2.518.198	-2.517.218
APEF	1.490	-5.393.259	-5.391.769
APEV	17.353	-30.401.785	-30.384.432
Interconexión Digital			
Compartición SR	5.639	-15.040.313	-15.034.675
Compartición CMUX	780	-7.985.717	-7.984.937

Tabla 38 Ingresos, costes y márgenes corregidos de los servicios de acceso (euros)

En atención a lo expuesto, la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones

RESUELVE

Primero.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2011 del sistema de contabilidad de costes utilizado por Retevisión-I, S.A.U. perteneciente a Abertis Telecom, S.A.U., en



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

general, es conforme a los principios, criterios y condiciones establecidos por la Resolución de esta Comisión de fecha 10 de junio de 2010 y a la Resolución de formato y método de 2 de junio de 2006, excepto en lo que se refiere a los puntos reseñados en el apartado IV de la presente Resolución.

Segundo.- Requerir a Retevisión-I, S.A.U. que introduzca en su sistema de contabilidad de costes, las modificaciones a que se refiere el apartado IV de la presente Resolución que deberá presentarse junto con la contabilidad del próximo ejercicio.

Tercero.- Requerir a Retevisión-I, S.A.U. que presente los resultados del ejercicio 2012 para los modelos de cubricación e interconexión así como el Manual interno de contabilidad de costes y los anexos y estudios técnicos correspondientes, ajustados con las modificaciones expresamente exigidas en la presente Resolución para la validación de las cuentas antes del 31 de julio de 2013.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 23.2 del Texto Consolidado del Reglamento de Régimen Interior aprobado por Resolución del Consejo de la Comisión de fecha 20 de diciembre de 2007 (B.O.E. de 31 de enero de 2008), con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El presente documento está firmado electrónicamente por Miguel Sánchez Blanco, Director de la Asesoría Jurídica en sustitución, por vacante, del Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (art. 6.2 del Texto Consolidado del Reglamento de Régimen Interior de la CMT, aprobado por la Resolución de su Consejo de 30.03.2012, B.O.E. nº 149 de 22.06.2012), con el Visto Bueno del Presidente, Bernardo Lorenzo Almendros.



ANEXO 1

Glosario de Términos

- Acceso: Acceso físico al emplazamiento, está formado por la habilitación del camino o carretera al emplazamiento, asociado a los modelos de coubicación.
- Access fee: Cuota de alta de interconexión por emplazamiento.
- Acometida: Punto de acceso a la red eléctrica del emplazamiento, asociado a los modelos de coubicación.
- Anualidad: Método de cálculo de la amortización y el coste de capital del inmovilizado. Su fórmula es la siguiente:

$$Anualidad = \frac{ValorBruto \times ROA}{1 - (1 + ROA)^{-Vida\ útil}}$$

- APEF: Servicio ofertado de Acceso al punto de energía fijo, es decir, de tarificación fija por equipo Grupo o SAI.
- APEV: Servicio ofertado de Acceso al punto de energía variable, es decir de tarificación variable en función de los kW contratados, formado por la parte variable del Grupo, del SAI y por el APEB.
- Cadena Multiplexora: Conjunto de multiplexores que permiten filtrar y combinar las distintas señales procedentes de los transmisores para difundirlas a través de un mismo sistema radiante. Elemento asociado a los modelos de interconexión.
- Caseta: Local donde se instalan los distintos equipos de transmisión, difusión, transporte, control y energía de los centros, asociado a los modelos de coubicación.
- Cerramiento: Conjunto de elementos, asociado a los modelos de coubicación, que delimitan la parcela en las que están construidas la caseta y la torre, que forma parte de la seguridad pasiva del emplazamiento.
- Coubicación: Arrendamiento de espacio para la ubicación física de los equipos. Comprende en términos generales la provisión del acceso al punto de energía, condiciones de seguridad y de acondicionamiento necesarios para la instalación de los equipos empleados por el operador solicitante del acceso.
- Cuadro: Equipo interfaz entre la red eléctrica y los equipos instalados dentro del emplazamiento. Elemento asociado a los modelos de coubicación.
- FM y DAB: Tecnologías de difusión de señales radiofónicas hasta los usuarios finales.
- Grupo o grupo electrógeno: Elemento encargado de suministrar energía a los equipos en caso de caída de la red eléctrica, asociado a los modelos de coubicación.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Interconexión: conexión física y lógica de las redes del operador alternativo y las del operador con PSM en aquellos puntos de la red de difusión de televisión donde la misma sea viable. Se considera viable la interconexión de la red del operador alternativo en los multiplexores y antenas para la difusión de la señal de televisión, sin perjuicio de las que las partes libremente y de forma no discriminatoria puedan acordar la interconexión en otros puntos de acceso.
- Normas NER: Normas de Explotación de Red. Contienen las instrucciones necesarias para realizar trabajos de mantenimiento preventivo de los sistemas o equipos.
- Parcela: Solar en el que están ubicadas la caseta y la torre. Elemento asociado a los modelos de coubicación.
- SAI: Sistema de alimentación ininterrumpida. Elemento encargado de suministrar energía a los equipos en caso de caída de la red eléctrica, asociado a los modelos de coubicación.
- Servicios no regulados: Servicios que presta Abertis y no son objeto de análisis en el mercado 18 de transmisión de señales de televisión, definido por la CMT.
- Servicios regulados: Servicios de coubicación e interconexión analógica y digital que presta Abertis de acuerdo con las obligaciones impuestas en la Resolución de análisis y definición del mercado de transmisión de señales de televisión, de 2 de febrero de 2006.
- Sistema de gestión: Elemento asociado a los modelos de interconexión cuya función es la supervisión de la señal de televisión.
- Sistema radiante: Elemento asociado a los modelos de interconexión a través del cual se difunden las señales de televisión, formado por el conjunto de antenas y elementos de conexión entre la cadena multiplexora y las antenas.
- SLA (*Service level agreement*): Acuerdo de nivel de servicio.
- TDT: Televisión Digital Terrestre.
- Torre: Elemento del centro emisor en donde se ubican los sistemas radiantes.
- Transformador: Elemento asociado al acceso al punto de energía, cuya función es adaptar la energía tal y como es distribuida por la red eléctrica a los requerimientos de los distintos equipos instalados.
- Transmisor: Equipo que genera la señal de televisión a difundir. Cada operador dispone de su propio transmisor ajustado a una determinada potencia y frecuencia de emisión. No forma parte de los modelos de interconexión.
- TVA: Televisión Analógica